

Nota técnica de país sobre
cuestiones de los Pueblos Indígenas

Estado Plurinacional de Bolivia



Invertir en la población rural



IWGIA

Nota técnica de país sobre cuestiones de los pueblos indígenas
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Abril de 2022

Contenido

Acrónimos y siglas.....	1
1. Caracterización de los pueblos indígenas del país.....	3
1.1 Población.....	3
1.2 Distribución geográfica.....	4
1.3 Situación social, económica, política y cultural.....	4
1.3.1 Tierras y territorios.....	4
1.3.2 Organización territorial y política; participación.....	7
1.3.3 Situación socioeconómica.....	9
1.3.4 Lengua, cultura, educación.....	12
1.3.5 Salud.....	13
1.4 El movimiento indígena.....	14
2. Marco legal e institucional relativo a los derechos de los pueblos indígenas.....	15
2.1 Internacional.....	15
2.1.1 Instrumentos internacionales ratificados.....	15
2.1.2 Jurisprudencia, observaciones y recomendaciones ONU y SIDH.....	16
2.2 Nacional.....	18
2.2.1 Reconocimiento constitucional.....	18
2.2.2 Legislación.....	19
2.2.3 Instituciones.....	21
2.3 Principales obstáculos para el ejercicio de los derechos.....	22
3. Operaciones del FIDA con los pueblos indígenas del país.....	23
4. Principales iniciativas de la cooperación internacional con los pueblos indígenas en el país.....	24
4.1 Agencias y programas de las Naciones Unidas.....	24
4.2 Cooperación bilateral.....	25
4.3 Instituciones financieras multilaterales.....	25
5. Cambio climático.....	26
5.1 Legislación nacional sobre cambio climático.....	26
5.2 Planes y políticas nacionales.....	27
5.3 NDC.....	27
5.4 Organismo responsable.....	28
5.5 Fondo Verde para el Clima.....	28
5.5.1 Proyectos.....	28
5.5.2 Autoridad Nacional Designada.....	28
Fuentes y bibliografía.....	30
Anexo 1: Mapa de pueblos indígenas de Bolivia.....	34
Anexo 2: Organizaciones indígenas.....	35
Anexo 3: Cooperación bilateral en Bolivia.....	37

Listado de cuadros

Cuadro 1: Pueblos indígenas reconocidos en la CPE.....	3
Cuadro 2: Población indígena urbana y rural.....	4
Cuadro 3: El conflicto del TIPNIS.....	6
Cuadro 4: Población indígena y no indígena en situación de pobreza y pobreza extrema, por sexo (en porcentajes).....	9
Cuadro 5: Datos sobre empleo.....	11
Cuadro 6: Datos sobre educación.....	12
Cuadro 7: Impacto de la COVID-19 en los pueblos indígenas.....	14
Cuadro 8: Instrumentos internacionales ratificados por Bolivia.....	15
Cuadro 9: Referencias de observaciones y recomendaciones del sistema ONU y el SIDH en relación con los pueblos indígenas de Bolivia.....	16
Cuadro 10. Normas nacionales de referencia.....	19
Cuadro 11: Préstamos FIDA.....	23
Cuadro 12: Últimos proyectos financiados a través del IPAF.....	24
Cuadro 13: Proyectos del Banco Mundial.....	25
Cuadro 14: Proyectos del BID.....	25

Acrónimos y siglas

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AIOC	Autonomía Indígena Originario Campesina
AFD	Agencia Francesa de Desarrollo
APMT	Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAT	Convención/Comité contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CDH	Comité de Derechos Humanos
CDN	Convención/Comité sobre los Derechos del Niño
CED	Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
CEDAW	Convención/Comité sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CELADE	Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CERD	Convención/Comité Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CMW	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares
COP	Conferencia de las Partes
CPE	Constitución Política del Estado
CRPD	Convención/Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
EPU	Examen Periódico Universal
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FILAC	Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe
GAIOC	Gobiernos Autónomos Indígenas Originario Campesinos
GRUS	Grupo de Socios para el Desarrollo de Bolivia
INE	Instituto Nacional de Estadística
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
IPAF	Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas
IPELC	Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas
JIOC	Jurisdicción Indígena Originaria Campesina
KOICA	Agencia de Cooperación Internacional de Corea
MAS	Movimiento al Socialismo
NDC	Contribución Determinada a Nivel Nacional
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Plan de Desarrollo Integral para Vivir Bien
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNCC	Programa Nacional de Cambio Climático
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PSARDI	Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral para Vivir Bien
TCO	Tierras Comunitarias de Origen
TIOC	Territorios Indígena Originario Campesinos
TIPNIS	Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécuré
SAFCI	Salud Familiar Comunitaria Intercultural
SIDA	Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo

SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
SISPPI	Sistema de Indicadores Sociodemográficos de Poblaciones y Pueblos Indígenas
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNIBOL	Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNV	Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas
UPIIP	Unidad de Políticas de Intraculturalidad, Interculturalidad y Plurilingüismo

1. Caracterización de los pueblos indígenas del país

1.1 Población

Bolivia está constituida políticamente como un estado plurinacional, descentralizado y con autonomías, organizado en 9 departamentos. Su población total, según datos del último censo realizado en 2012, era de 10.351.118 personas.¹ Las proyecciones del INE para 2021 aumentan esa cifra hasta 11.841.955 personas.²

Bolivia, junto con Guatemala, es el país de la región con mayor peso relativo de población indígena. Según el Censo de 2012, el 41 % de la población boliviana mayor de 15 años es de origen indígena (4.176.647 personas, de las cuales 2.097.439 son hombres y 2.079.208 mujeres).

Hay 36 pueblos oficialmente reconocidos, 34 de los cuales habitan en las tierras bajas³. Los de las tierras altas⁴, mayoritarios en el país, son pueblos de habla quechua (el 49,5 %) y aymara (el 40,6 %), que se identifican como 16 naciones distintas, pero en términos de reconocimiento son asumidos como dos. En las tierras bajas, los pueblos chiquitano o bésiro (3,6 %), guaraní (2,5 %) y mojeño (1,4 %) son mayoría. Los 31 pueblos restantes conforman tan solo el 2,4 % de la población indígena total.⁵

La fragilidad demográfica de muchos de estos pueblos es preocupante. Su situación de alta vulnerabilidad ha sido puesta de manifiesto en diferentes informes. Uno de los pueblos más vulnerables es el yuqui, contactado por primera vez en 1959, que ha sufrido masacres y presiones territoriales. Su población se estimaba en unas 200 o 230 personas a finales de la primera década de este siglo. Existen otros pueblos poco numerosos que son itinerantes o están asentados en pequeñas comunidades territoriales, como los uru, los chimán o los leco, cuya supervivencia está asimismo amenazada.⁶ Además, se tiene constancia de 10 grupos en situaciones críticas de aislamiento o semiaislamiento voluntario, amenazados por la presencia de actividades extractivas, agrícolas y ganaderas, así como por el incremento de la deforestación y los incendios forestales y el cambio de uso de suelos para ampliar la frontera agrícola.⁷ En 2007 el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, en convenio con la CIDOB, puso en marcha una política de defensa de los pueblos vulnerables. En 2013 se aprobó la Ley N° 450 de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad.

Cuadro 1: Pueblos indígenas reconocidos en la CPE⁸

Aymara	Esse eja	Mojeño-trinitario	Tacana
Araona	Guaraní	Mojeño-ignaciano	Tapiete
Baure	Guarasu'we	Moré	Toromona
Bésiro	Guarayu	Mosetén	Uru-chipaya
Canichana	Itonama	Movima	Weenhayek
Cavineño	Leco	Pacawara	Yaminawa
Cayubaba	Machajuyai-kallawayá	Puquina	Yuki
Chácobo	Machineri	Quechua	Yuracaré
Chimán	Maropa	Sirionó	Zamuco

¹ INE, datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2012.

² <https://www.ine.gob.bo/index.php/censos-y-proyecciones-de-poblacion-sociales/>.

³ La región de tierras bajas u "Oriente" está conformada por la integridad de los departamentos de Beni y Pando, gran parte de Santa Cruz y algunas porciones de La Paz, Chuquisaca y Tarija. Tiene condiciones medioambientales propias de la selva.

⁴ Las tierras altas son el espacio físicamente dominado por la cordillera de los Andes. Básicamente, la región occidental del país, conformada por el altiplano y los valles. Ocupan menos de la mitad del espacio territorial del país, pero en ellas habita la mayor parte de la población.

⁵ <https://indigenosnavigator.org/es/datos-los-pueblos-indigenas/paises/bolivia>.

⁶ Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Misión a Bolivia. A/HRC/11/11, 2009, párr. 46-47.

⁷ Flores, E. y otros: *Situación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario en Bolivia*. Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) y Land Is Life, Santa Cruz de la Sierra, 2021, p. 12.

⁸ Constitución Política del Estado, Artículo 5.

1.2 Distribución geográfica

Los pueblos indígenas de Bolivia se distribuyen por todas las regiones del país. Como hemos señalado, en las tierras altas (departamentos de La Paz, Oruro y Potosí) habitan predominantemente poblaciones quechua y aymara. En los valles centrales, en la franja subandina que incluye la ecorregión de Los Yungas (departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija), se han asentado sobre todo campesinos y cocaleros del pueblo quechua. En las llanuras tropicales de las tierras bajas (departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando) se asientan los pueblos de la Amazonía, el Chaco y el Oriente boliviano, también conocido como Chiquitanía, mayoritarios en número, pero muy minoritarios en términos de población, tanto en números absolutos como en proporción.

El 43,36 % de la población indígena del país es urbana y el 56,64 % rural.

Cuadro 2: Población indígena urbana y rural

	Población indígena urbana			Población indígena rural		
	Número	% sobre total población indígena	% sobre total indígenas x sexo	Número	% sobre total población indígena	% sobre total indígenas x sexo
Hombres	872.881	20,90	41,62	1.224.558	29,32	58,38
Mujeres	938.275	22,46	45,13	1.140.933	27,32	54,87
Total	781.032	43,36		174.000	56,64	

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Sistema de Indicadores Sociodemográficos de Poblaciones y Pueblos Indígenas de CELADE y el FILAC.⁹

1.3 Situación social, económica, política y cultural

1.3.1 Tierras y territorios

Bolivia se convirtió en una república independiente en 1825. Como en otros países de la región, la independencia no puso fin a las pautas coloniales de explotación y exclusión de la población indígena del país, ni al saqueo de sus territorios. La revolución nacionalista de 1952 abrió las puertas a la construcción de la ciudadanía de la población indígena y llevó a cabo una reforma agraria. La revolución promovió la movilización social y política de las comunidades indígenas del altiplano e impulsó la sindicalización minera y campesina, en la cual participaron activamente los trabajadores indígenas.¹⁰

El país posee una estructura de la tierra muy desigual. En 2007, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas señalaba en su informe que el 90 % de los agricultores familiares, mayoritariamente indígenas, poseía el 10 % de las tierras, mientras el 90 % restante se encontraba en manos de grandes propietarios. La reforma agraria de 1953 dotó de títulos de propiedad a muchos pequeños propietarios indígenas y acabó con el régimen de hacienda en el altiplano. El impacto negativo, sin embargo, fue la creación del minifundio en dicha región, a causa de la fragmentación de las propiedades a través de la herencia. En las tierras bajas, la propiedad fue distribuida de manera discrecional por los sucesivos gobiernos, generándose una nueva forma de latifundio a favor de la industria agropecuaria y forestal, a costa de los territorios tradicionales de los pueblos indígenas.¹¹

En 1996, la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) (Ley N° 1715) impulsó un proceso de saneamiento de la propiedad agraria y estableció una categoría de protección colectiva a la que se denominó Tierras Comunitarias de Origen (TCO). Estas fueron definidas como los espacios geográficos que constituyen el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, a los cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural. La Ley las declaraba inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, compuestas por comunidades o mancomunidades, inembargables e imprescriptibles. La denominación de las TCO fue modificada en 2010 mediante el Decreto Supremo N° 727, por el que pasaron a llamarse Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC).

⁹ <https://redatam.org/redbin/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=SISPP>.

¹⁰ Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, párr. 9.

¹¹ Ibid., párr. 28.

A principios de la década de 1990 del siglo pasado se titularon por decreto supremo ocho territorios indígenas, con una superficie total de 2.547.061 hectáreas. Con la ley aprobada en 1996, se otorgaron títulos por otras 9.962.474, una cifra muy inferior a la reivindicada por las comunidades. La Ley INRA y su reglamentación impusieron un paso nuevo al proceso de demarcación y titulación: la realización de un complejo estudio a cargo de consultores externos contratados por el Estado que, en última instancia, recomendaban la superficie que debía ser titulada. Ese paso sirvió en muchos casos para garantizar los derechos de terceros (ocupantes ilegales, latifundistas o concesionarios), quienes lograron que sus propiedades u ocupaciones fueran excluidas del territorio comunitario indígena. Todo ello generó una brecha de reconocimiento entre lo demandado, lo recomendado y la superficie efectivamente titulada, que no ha sido revertida hasta la fecha, a pesar de que el Estado cuenta con una de las legislaciones más garantistas de los derechos indígenas.¹²

La aprobación de la Constitución de 2009 amplió de manera significativa el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en el país. En ella se reconoce a estos pueblos el derecho a la titulación colectiva de sus tierras (artículo 30.II.6); la gestión compartida con el Estado donde exista sobreposición de áreas protegidas y territorios de pueblos indígenas (artículo 385.II); el derecho exclusivo del aprovechamiento y la gestión de áreas forestales donde existan comunidades indígenas (artículo 388), y la integralidad del territorio indígena, que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a la consulta previa y a la participación en los beneficios derivados de la explotación de los recursos no renovables (artículo 403.I). Además, se declara indivisible, inembargable, inalienable e irreversible la propiedad comunitaria o colectiva (artículo 394) y se señala que se entregarán tierras fiscales a los pueblos que no las posean o las posean insuficientemente (artículo 395).

El Estado señaló en su informe para el tercer ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que entre 2006 y 2018 se habían saneado y titulado 76,7 millones de hectáreas, y emitido 1.080.640 títulos reconociendo la propiedad a pueblos y comunidades campesinas, indígenas y originarias, interculturales, afrobolivianas, sectores productivos de medianos propietarios, empresarios e instituciones estatales.¹³ El informe no distinguía la extensión o la proporción titulada a las naciones y pueblos indígena originario campesinos.¹⁴

En los últimos años se ha producido un incremento de la violencia en el contexto de los conflictos territoriales que existen, derivados de la manera como se ha desarrollado el proceso de saneamiento o regularización del derecho de propiedad agraria y la distribución de tierras en el marco de la Ley INRA. Entre los criterios para la concesión de tierras primero se deben considerar las necesidades y demandas de la población indígena o campesina de la zona que no tiene tierra o la dispone en poca cantidad, y luego a otros actores sociales. En el caso del departamento de Santa Cruz, que es donde más conflictos se producen, en muchas ocasiones no se han seguido esos pasos. En los últimos años han surgido más de 1.400 asentamientos nuevos en tierras fiscales, mayormente de campesinos y de los denominados interculturales, grupos de quechuas o aymaras que han migrado a las tierras bajas. El problema es que en algunas de esas tierras fiscales se asientan comunidades indígenas que todavía no tienen un derecho propietario asignado, y se está dando prioridad a otros grupos y actores, respondiendo en ocasiones a intereses políticos.¹⁵

Bolivia es un país rico en recursos naturales, cuya explotación ha tenido impactos negativos sobre los territorios y las sociedades indígenas. Grandes proyectos de extracción de metales e hidrocarburos en las tierras altas y bajas, así como la explotación de oro de aluvión y la tala ilegal de madera en regiones amazónicas como Pando o Beni, han generado situaciones de severa crisis medioambiental, con la contaminación de aguas y suelos utilizados por las comunidades indígenas, la pérdida de tierras de

¹² CEPAL / FILAC: *Los pueblos indígenas de América Latina - Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial*. Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/47), Santiago, 2020, p. 45-46.

¹³ Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. Estado Plurinacional de Bolivia, 2019, A/HRC/WG.6/34/BOL/1, párr. 66.

¹⁴ Es posible encontrar información exhaustiva sobre los procesos de titulación de territorios indígenas de las tierras bajas, así como sobre los conflictos que afrontan, en Tamburini, L.: *Atlas sociopolítico sobre los territorios indígenas en las tierras bajas de Bolivia*. IWGIA, Santa Cruz de la Sierra, 2019.

¹⁵ <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-conflicto-por-las-tierras-en-bolivia-se-torna-mas-politico-y-violento/20000013-4695978>.

cultivo o la muerte del ganado y la fauna silvestre.¹⁶ La ampliación de la frontera agrícola, con el uso creciente y escasamente controlado de agroquímicos, pone asimismo en riesgo los territorios y medios de vida de las comunidades indígenas y genera deforestación y destrucción de ecosistemas.¹⁷ En los últimos años, además, las amenazas han aumentado con graves incendios forestales en la región del oriente, que han afectado a más de cuarenta territorios indígenas.¹⁸ Esta situación ha originado reclamos de protección por parte de los pueblos indígenas de las tierras bajas, cuyos territorios se ven amenazados no solo por la expansión de asentamientos de colonos cocaleros, sino también ante las quemas descontroladas de terrenos por parte de empresarios agroindustriales.

Cuadro 3: El conflicto del TIPNIS¹⁹

El Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore es al mismo tiempo un área protegida nacional y un territorio indígena titulado, ubicado al sur del departamento del Beni y al norte del de Cochabamba. Es una zona donde habitan los pueblos mojeño trinitario, yuracaré y tsimane, biodiversa y ecológicamente frágil.

En 2003 se promulgó el Decreto Supremo N° 26996, que incorporaba a la red nacional de carreteras el tramo Villa Tunari (Cochabamba) - San Ignacio de Moxos (Beni). En 2006 la construcción de la carretera se declaró como prioridad nacional y departamental, por considerarla estratégica para la integración del país y necesaria para mejorar la vida de las comunidades de la zona, y en 2008 se contrató a una empresa brasileña para la construcción de 306 km, sin llevar a cabo un estudio de impacto ambiental. Posteriormente el gobierno fragmentó la carretera en tres tramos, el primero de los cuales se inauguró en 2016. El segundo tramo atraviesa el área mejor conservada del territorio. En la actualidad el tercer tramo está en construcción.

La construcción de la carretera es uno de los proyectos que ha generado más cuestionamientos y críticas durante el gobierno del MAS en el país. En octubre de 2011, la Octava Marcha Indígena logró una importante victoria con la promulgación de la Ley N° 180 de Protección del TIPNIS, que no permitía obras de infraestructura que afectaran al parque. Meses después se produjo una marcha de sindicatos de colonos y campesinos productores de hoja de coca, alentada por el gobierno de Evo Morales, que en febrero de 2012 promulgó la Ley 222 de Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS para definir si este debía ser una zona intangible y viabilizar la construcción de la carretera. Según organizaciones de la zona, el gobierno realizó la consulta de manera manipulada y malintencionada. En 2017, la Ley de intangibilidad del TIPNIS fue reemplazada por la Ley 969 de Protección, Desarrollo Integral y Sustentable del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore, que en la práctica posibilitaba la construcción de la carretera.

El conflicto –que no ha sido resuelto hasta el día de hoy– ha provocado, además, la fragmentación de las organizaciones indígenas de la región, que han llegado a tener dirigencias paralelas con posturas divergentes. Una de las facciones enfrentadas presentó una denuncia en 2017 ante el Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza, una instancia ética creada en 2014 desde la sociedad civil con el fin de investigar y dictaminar sobre violaciones a los derechos de la naturaleza ocasionadas por organizaciones internacionales, Estados, empresas, comunidades o individuos, compuesta por jueces y juezas nombrados por defensores y defensoras de la naturaleza de diferentes partes del mundo. El Tribunal emitió en 2019 una sentencia en la que condena al Estado Plurinacional de Bolivia por violar los derechos de la Madre Tierra a existir y ser respetada, a su integridad y funcionamiento vital, y resalta que el Estado ha violado los derechos individuales y colectivos de las naciones y pueblos indígenas del TIPNIS.

¹⁶ Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, párr. 34-35 y 42.

¹⁷ Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2019): Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Estado Plurinacional de Bolivia. A/HRC/WG.6/34/BOL/3, párr. 25.

¹⁸ Tamburini, L.: «Bolivia». *El Mundo Indígena 2021*. IWGIA, Copenhague, 2021, pp. 347-355, p. 352. Más información sobre los incendios forestales en la última década en Vargas Delgado, M. y otros: *Incendios en territorios indígenas de las tierras bajas de Bolivia. Análisis del periodo 2010-2020*. Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) y Centro de Planificación Territorial Autónoma (CPTA), Santa Cruz de la Sierra, 2021.

¹⁹ Para más información sobre el caso, ver Albó, X. y otros: *Territorio y disputa de recursos naturales: El caso del TIPNIS y bosque de Tsimane*. Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA), La Paz, 2021. En [este enlace](#) es posible encontrar una síntesis de la historia y los resultados de la demanda por violación de los derechos a la Madre Tierra presentada por representantes de la Subcentral del TIPNIS ante el Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza, elaborada por la Coordinadora Nacional de Defensa de los Territorios.

1.3.2 Organización territorial y política; participación

Autonomías indígenas

Bolivia tiene un modelo de Estado basado en las autonomías y organizaciones territoriales. Existen cuatro tipos de autonomías: departamental, regional, municipal e indígena, todos con sus respectivos órganos ejecutivos y capacidades legislativas y fiscalizadoras.²⁰

La CPE establece las Autonomías Indígena Originaria Campesinas (AIOC) como los territorios indígena originario campesinos y los municipios y regiones que adoptan tal cualidad (artículo 291). Establece asimismo que su gobierno se ejercerá a través de las propias normas y formas de organización de los pueblos y naciones indígenas (artículo 296).

Las AIOC se enmarcan dentro de un proceso político, jurídico, social, económico y cultural que han desarrollado los pueblos indígena originario campesinos y se centran en tres elementos fundamentales: la existencia precolonial, el dominio ancestral de su territorio y la libre determinación.²¹

El acceso a la autonomía indígena supone un complejo proceso con cuatro etapas, recogidas en el artículo 44 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización «Andrés Báñez» (2010).²² A pesar de que 36 autonomías indígenas iniciaron los trámites para acceder al autogobierno, hasta la fecha solo se han conformado tres: Charagua-Iyambae, en la región del Chaco, que corresponde al primer gobierno autónomo indígena del Estado Plurinacional de Bolivia (2017); Raqaypampa, en el valle de Cochabamba (2018), y Uru-Chipaya, en el altiplano de Oruro (2018).²³

La CPE reconoce el derecho de las naciones y pueblos indígena originario campesinos a que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado (artículo 30.II.5). Les reconoce funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, conforme a sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios y respetando el derecho a la vida y los demás derechos reconocidos en la Constitución (artículo 190). La jurisdicción indígena originaria campesina (JIOC) se aplica a las relaciones y hechos jurídicos que se realizan o cuyos efectos se producen dentro de la jurisdicción de un pueblo indígena originario campesino. Todas las autoridades públicas o personas deben acatar sus decisiones, para cuyo cumplimiento las autoridades indígenas pueden solicitar apoyo de los órganos competentes del Estado (artículo 191). En 2010 se aprobó la Ley de Deslinde Jurisdiccional, que regula los ámbitos de vigencia entre la JIOC y otras jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, y determina los mecanismos de coordinación y cooperación entre ellas. Su aplicación no ha estado exenta de complicaciones: la Ley excluye ciertos ámbitos de vigencia material y territorial y no se adecúa a la Constitución ni al derecho internacional²⁴; según han denunciado distintas organizaciones indígenas del país, el Estado continúa procesando bajo la Jurisdicción Ordinaria a personas indígenas que deberían haber sido juzgadas por sus propias autoridades. Esas mismas organizaciones recomiendan la construcción participativa de una nueva normativa ajustada a la Constitución y los convenios internacionales, así como el establecimiento de mecanismos de coordinación entre las jurisdicciones que coexisten en el país²⁵.

Participación

La participación política indígena, impulsada por las movilizaciones de las organizaciones indígenas desde principios de la década de 1990, ha sido un factor clave en el reconocimiento de espacios de representación de estos pueblos en las distintas instancias del Estado. La elección del primer

²⁰ OIT: [Leyes y políticas públicas al respecto de pueblos indígenas y tribales: Perfiles de países de América Latina que han ratificado el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 \(núm. 169\)](#). Organización Internacional del Trabajo, 2020, p. 23.

²¹ FILAC: [Marcos jurídicos e institucionales de los Estados miembros del FILAC a diciembre de 2018](#). La Paz, 2019, p. 36.

²² Es posible acceder a los pasos y el estado actual de las AIOC en el siguiente enlace: https://presidencia.gob.bo/index.php?option=com_sppagebuilder&view=page&layout=edit&id=21.

²³ CEPAL / FILAC, op. cit., p. 47.

²⁴ Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes (2018): [Visita al Estado Plurinacional de Bolivia del 2 al 11 de mayo de 2017: observaciones y recomendaciones dirigidas al Estado parte](#). CAT/OP/BOL/3, párr. 105.

²⁵ Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2019): Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Estado Plurinacional de Bolivia. A/HRC/WG.6/34/BOL/3, párr. 34.

presidente indígena en 2005 se convirtió en un importante símbolo para la participación de estos pueblos en la vida política, económica, social y cultural del país.²⁶

El artículo 147.II de la CPE garantiza la participación proporcional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos en la elección de miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Existen circunscripciones especiales para la elección de diputados de estas naciones y pueblos, determinadas por la densidad poblacional indígena en cada departamento. La Ley de Régimen electoral de 2010 estableció la creación de siete de estas circunscripciones para diputados y diputadas indígenas y asignó escaños para las naciones y pueblos indígena originario campesinos en la elección de autoridades y representantes departamentales, de autonomías regionales y municipales en los casos en que dichos pueblos constituyeran una minoría (artículo 50). El artículo 61 de esa misma Ley estableció la elaboración de las listas de candidatos de acuerdo con las normas y procedimientos de las naciones y pueblos indígenas, respetando la paridad y alternancia de género.²⁷ A pesar de este reconocimiento, el acceso a la Asamblea se ha dado a través de las estructuras de los partidos políticos y no conforme a las estructuras de los propios pueblos indígenas.²⁸ Por otro lado, la representación de los pueblos indígenas en el parlamento y el gobierno del país ha tenido diferente intensidad entre las organizaciones, favoreciendo a los sectores campesinos del altiplano frente a los indígena originarios de las tierras bajas.²⁹

La CPE y las normas del país reconocen el derecho de las naciones y pueblos indígena originario campesinos a participar en el diseño, planificación, ejecución y control de las políticas públicas.

Consulta

El artículo 30.15 de la CPE reconoce el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas que les afecten, así como respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en los territorios que habitan. Existe un proyecto de Ley Marco de Consulta Previa, presentado en 2014 al Órgano Ejecutivo para su remisión a la Asamblea Legislativa, que hasta la fecha no ha sido sometido a debate.

La Ley de Hidrocarburos de 2005 contiene un capítulo específico sobre consulta previa a los pueblos indígenas, en el que se establece la obligatoriedad de la misma antes de la licitación, autorización, contratación, convocatoria y aprobación de medidas, obras o proyectos hidrocarburíferos y de la aprobación de los estudios de impacto ambiental, así como la obligación de compensación financiera en caso de impactos socioambientales negativos sobre las tierras indígenas. La Ley de Minería y Metalurgia de 2014, por su parte, dedica su Título VI a la consulta previa, que debe llevarse a cabo para la suscripción de contratos mineros susceptibles de afectar los derechos colectivos de estos pueblos.³⁰ Distintas organizaciones han denunciado que ambas normas introducen excepciones o limitaciones que violan el derecho a la consulta y han recomendado su derogación, así como el ajuste del marco jurídico sectorial minero e hidrocarburífero al Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.³¹ Por su parte, la Defensoría del Pueblo ha señalado la necesidad de que el Estado realice ajustes a los procedimientos de consulta con el fin de mejorar la participación de los pueblos indígenas y el acceso a información oportuna y suficiente sobre impactos ambientales.³²

En 2012 se promulgó una ley específica para llevar a cabo un proceso de consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS (Ley N° 222), con el objeto de definir si este territorio debía ser zona intangible o no para viabilizar el desarrollo de las actividades de los pueblos indígenas que lo habitan y la

²⁶ Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, párr. 23-24.

²⁷ OIT, op. cit., p. 26.

²⁸ CEJIS: «Bolivia. Indigenous Navigator – National Survey». 2018.

²⁹ Springerová, P. y Vališková, B.: «¿De la disrupción a la institucionalización? El caso del movimiento indígena de Bolivia». Latin American Research Review, 2021.

³⁰ OIT, op. cit., pp. 27-28.

³¹ Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2019): Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Estado Plurinacional de Bolivia. A/HRC/WG.6/34/BOL/3, párr. 85.

³² Ibid., párr. 12.

construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, así como de establecer medidas de salvaguarda para la protección del territorio.³³

1.3.3 Situación socioeconómica

Pobreza

Es importante señalar que el desafío de poner fin a la pobreza de los pueblos indígenas entraña la complejidad de adoptar medidas que respondan a sus propias formas de entender el bienestar, así como a la manera en que conciben la producción y reproducción de la pobreza desde su propia cultura e historia. La base de dicho bienestar está en la tierra, no solo como elemento fundamental para la subsistencia, sino porque la continuidad de sus culturas y su existencia como pueblos depende de su relación con su territorio, como espacio donde pueden ejercer su autonomía e implementar sus propios planes de desarrollo. De ahí la insistencia de los representantes indígenas en la necesidad de incluir indicadores específicos a sus derechos en el marco de los ODS de la Agenda 2030, ampliando el marco de identificación de la pobreza con la dimensión monetaria de la misma.³⁴

Ateniéndonos a los datos disponibles, que vinculan la pobreza con los ingresos, el 45 % de las personas indígenas en el Estado Plurinacional de Bolivia son pobres y el 21,8 % se encuentra en situación de pobreza extrema.

Cuadro 4: Población indígena y no indígena en situación de pobreza y pobreza extrema, por sexo (en porcentajes)

	Total			Hombre			Mujer		
	Indígena	No indígena	Brecha	Indígena	No indígena	Brecha	Indígena	No indígena	Brecha
Pobreza	45,0	31,2	1,4	43,0	30,5	1,4	46,9	31,9	1,5
Pobreza extrema	21,8	12,0	1,8	20,7	11,5	1,8	22,8	12,6	1,8

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CEPAL obtenidos sobre procesamientos especiales de las encuestas de hogares.³⁵

En relación con el área de residencia, la probabilidad de vivir en condiciones de pobreza en contextos rurales prácticamente duplica la registrada entre los indígenas urbanos –55,6 % frente a 32,7 %–.³⁶

Para hacer frente a la situación, el Estado ha definido y puesto en marcha distintos instrumentos, políticas y planes. En 2013 se aprobó la [Agenda Patriótica 2025](#), que establecía 13 pilares, entre los que se incluyen la erradicación de la pobreza, la universalización de los servicios básicos, y la soberanía productiva, alimentaria y sobre los recursos naturales.

Los pilares de la Agenda Patriótica se concretan en el [Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien](#), como filosofía que nace de la visión de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y que persigue el equilibrio individual y colectivo promoviendo el respeto y la convivencia armónica con la naturaleza. El Plan se ha actualizado en 2021, convirtiéndose en el [Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025](#).

En 2015, se creó el [Fondo de Desarrollo Indígena](#), con el fin de gestionar y financiar programas y proyectos para el desarrollo productivo de estos pueblos. El Fondo no ha estado exento de críticas: diversas organizaciones indígenas han recomendado que el Estado replantee su estructura y sus líneas estratégicas de apoyo para asegurar la participación indígena en la definición del destino de los recursos y su fiscalización.³⁷

³³ OIT, op. cit., p. 28.

³⁴ CEPAL / FILAC, op. cit., p. 169.

³⁵ Ibid., pp. 171-172.

³⁶ Ibid., p. 173.

³⁷ Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2019): Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Estado Plurinacional de Bolivia. A/HRC/WG.6/34/BOL/3, párr. 55.

Según el reporte del país en el marco del Tercer Ciclo del EPU, los planes y medidas adoptadas lograron que la población indígena en condición de extrema pobreza se redujera en 7,5 puntos porcentuales entre 2016 y 2019.³⁸

Vivienda

Garantizar el derecho a la autodeterminación, los derechos territoriales y el derecho a participar en la toma de decisiones son elementos imprescindibles para que los pueblos indígenas accedan a una vivienda adecuada. No existe un diagnóstico claro de las necesidades y demandas específicas de cada pueblo en materia de vivienda, que recoja sus particularidades culturales –patrones residenciales, normas de habitabilidad, estándares de calidad culturalmente pertinentes, entre otros– y dinámicas demográficas. El último informe de la Relatora especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación constata que las condiciones habitacionales de estos pueblos no solo son generalmente peores que las del resto de la población, sino que no cumplen los requisitos fundamentales del derecho a una vivienda adecuada, al no ofrecerles ni seguridad ni dignidad.³⁹

Las políticas implementadas en la región para garantizar el derecho a la vivienda son todavía insuficientes y tienen una cobertura limitada. En Bolivia, dichas políticas se han desarrollado a través de la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), que entre 2012 y 2019 construyó o mejoró más de 117.000 viviendas en todo el país, de las cuales solo un 4,9 % benefició a familias indígenas.

La población indígena parece verse menos afectada por el problema de acceso a la vivienda que la no indígena, especialmente en las áreas rurales y entre poblaciones que continúan asentadas en sus territorios tradicionales; muchas de las personas que viven en las áreas urbanas, sin embargo, suelen estar confinadas en barrios marginados, habitando en viviendas precarias y sin seguridad jurídica de la propiedad. En el país, la proporción de indígenas que no son propietarios (19,1) es considerablemente más baja que entre el resto de la población (36,2), pero es importante considerar que la propiedad de la vivienda por sí sola no constituye un indicador de seguridad de la tenencia, ya que en ocasiones puede estar construida en terrenos que no son propiedad de sus moradores. Hay que tener en cuenta asimismo que la calidad de la vivienda –en cuya valoración no solo intervienen los factores convencionalmente medidos en las estadísticas oficiales, sino también otros de índole cultural– puede marcar diferencias significativas en las condiciones de vida de la población.⁴⁰

Acceso al agua potable y la energía eléctrica

El 38,6 % de la población indígena reside en viviendas con privaciones de acceso a agua potable, frente al 17,8 % de la población no indígena. Ese porcentaje se eleva hasta el 50,9 % en el caso de la población indígena rural.⁴¹

La brecha interétnica es más amplia en el caso del acceso a la electricidad: el 30,3 % de la población indígena reside en viviendas sin acceso a energía eléctrica, frente al 9 % de la población no indígena. En general, la residencia en áreas rurales es un marcador de exclusión en el acceso a este servicio en la vivienda, pero afecta en mayor proporción a la población indígena –un 48,2 % frente al 43,7 % de la población no indígena–. En el caso de la población urbana, el porcentaje es de 6,8 para la población indígena y de 2,8 para la no indígena.⁴²

Trabajo y empleo

Antes de proporcionar datos relacionados con el acceso al mercado de trabajo, es importante señalar que, en el caso de los pueblos indígenas, los indicadores que suelen utilizarse para analizar la inserción laboral responden a parámetros convencionales del trabajo en sociedades orientadas al mercado, y no necesariamente pertinentes para comprender su economía, bienestar y dinámica poblacional. Como recoge el Convenio 169 de la OIT, sus actividades tradicionales y las relacionadas con la economía de

³⁸ Informe nacional voluntario de Bolivia 2021, presentado al Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, p. 17.

³⁹ CEPAL / FILAC, op. cit., pp. 216-217.

⁴⁰ Ibid., pp. 217-218.

⁴¹ Ibid., p. 221.

⁴² Ibid., p. 224.

subsistencia deberían ser reconocidas como factores importantes del mantenimiento de su cultura, su autosuficiencia y su desarrollo económico.⁴³

En función de los indicadores normalmente utilizados, puede afirmarse que los pueblos indígenas tienen un mayor acceso al mercado de trabajo y un menor desempleo que las personas no indígenas, tanto en zonas urbanas como rurales. El problema del derecho al trabajo en el caso de estos pueblos está más relacionado con el tipo de empleo al que acceden, que suele ser más precario y los sitúa en una posición de gran vulnerabilidad, con una marcada prevalencia del empleo informal, sin acceso a protección social y prestaciones laborales.⁴⁴

Cuadro 5: Datos sobre empleo⁴⁵

Las **tasas de participación económica** entre los pueblos indígenas en el país se sitúan en el 74,8 %, frente al 63,9 % de la población no indígena.

Son más elevadas entre los hombres (86,9 %) que entre las mujeres (63,5 %), y en las áreas rurales que en las urbanas (79,8 % frente a 69,8 %).

La incorporación al mercado de trabajo se produce a edades más tempranas entre los pueblos indígenas. La tasa de participación de los y las jóvenes de 15 a 24 años es del 56,3 %, frente al 41,2 de la población no indígena.

La tasa de participación económica de las personas indígenas de 60 años y más es también superior (un 65,8 % frente al 47,7 % de la población no indígena). Esto se explica no solo por factores asociados al envejecimiento poblacional y sus efectos en el mercado laboral, sino a las propias dinámicas productivas en las sociedades indígenas, donde las personas mayores desempeñan un papel activo hasta edades muy avanzadas.

El **desempleo** indígena es inferior al no indígena. La **tasa de desocupación** entre la población indígena del país es del 2,8 %, frente al 3,8 de la población no indígena.

Afecta en mayor proporción a las mujeres (3 %) que a los hombres (2,7 %) y es superior en las áreas urbanas que en las rurales (3,6 % frente a 2,1%).

El **trabajo por cuenta propia** –vinculado en general con actividades productivas tradicionales como la agricultura, la silvicultura, la caza, el pastoreo, la pesca o la elaboración de productos artesanales y bienes tradicionales– es una de las principales fuentes de ocupación entre los pueblos indígenas en el país (51,3 %, frente al 31,8 % de la población no indígena).

El 88,5 de los trabajadores indígenas **no cotizan o no están afiliados a un sistema previsional**. En el caso de las mujeres, el porcentaje asciende al 92,1 %.

Trabajo infantil

La proporción de niños indígenas de **5 a 14 años** de edad que trabajan es del 20,2 % (frente a 8,5 % de los no indígenas). Es más elevada entre los niños (22,1 %) que entre las niñas (18,3 %).

Las cifras son superiores en las áreas rurales (31,1 % frente a 2,6 %), por lo que es posible suponer que las actividades que realizan están vinculadas con las economías tradicionales y los procesos de formación en los patrones culturales propios en el contexto familiar.⁴⁶

El porcentaje de participación en el mercado de trabajo de los adolescentes indígenas de **14 a 17 años** es del 36,9 %, frente al 23,4 % de los no indígenas (39 % entre los adolescentes hombres y 34,5 % entre las mujeres).

De nuevo la proporción es más elevada en las áreas rurales (51,9 % frente al 15,7 % de las áreas urbanas).

⁴³ CEPAL: *Panorama social de América Latina 2018*. Naciones Unidas, Santiago, 2019, p. 171.

⁴⁴ CEPAL / FILAC, op. cit., p. 181.

⁴⁵ Datos de la última Encuesta de hogares, extraídos de CEPAL / FILAC (2020).

⁴⁶ Es importante señalar que la legislación boliviana (Ley N° 548 de 2014) incluye las actividades comunitarias familiares como aquellas que niños y niñas desarrollan con sus familias en las comunidades indígena originaria campesinas de acuerdo a normas y procedimientos propios, que no constituyan explotación laboral o vulneren los derechos de la infancia, y que tienen como fin el desarrollo de destrezas fundamentales para su vida (artículo 128). Además, de forma excepcional, la Ley permite el trabajo por cuenta propia de niños a partir de los 10 años (artículo 129.II).

1.3.4 Lengua, cultura, educación

Bolivia fue uno de los países que promovió la proclamación del Año Internacional de las Lenguas Indígenas en 2019. A nivel regional, ha promovido asimismo la creación del Instituto Interamericano de Lenguas Indígenas y a nivel nacional ha implementado distintas políticas de protección de las lenguas indígenas.⁴⁷

La CPE declara como idiomas oficiales los 36 idiomas hablados por las diferentes naciones y pueblos indígena originarios del país (artículo 5). En 2012 se aprobó la Ley N° 269 de Derechos y Políticas Lingüísticas, que reconoce, entre otros, el derecho de todas las comunidades y grupos lingüísticos a recibir educación en su lengua materna, a ser atendidos en los idiomas oficiales en la administración pública y a desarrollar sus propias instituciones para la investigación y enseñanza en sus lenguas y culturas (ver Cuadro 11).

La Constitución reconoce asimismo el derecho a la educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo. En 2010 se aprobó la Ley N° 070 de Educación «Avelino Siñani», que recoge el mandato constitucional y crea el [Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas](#) (IPELC) como entidad descentralizada del Ministerio de Educación para desarrollar procesos de investigación lingüística y cultural. El artículo 88 de dicha Ley señala que el IPELC creará institutos de lenguas y culturas por cada nación o pueblo.

Dos años antes de la aprobación de la Ley de Educación, en 2008, se crearon las Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas (UNIBOL), mediante el Decreto Supremo N° 29664: la [UNIBOL Aymara «Tupak Katari»](#), con sede en Warisata, departamento de La Paz; la [UNIBOL Quechua «Casimiro Huanca»](#), con sede en Chimoré, departamento de Cochabamba; y la [UNIBOL Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas «Apiaguaiki Tüpa»](#), con sede en la comunidad de Macharetí, en el departamento de Chuquisaca.

En el [Plan Estratégico del Ministerio de Educación 2016-2020](#) se establecen muchos de los desafíos planteados en las normas precedentes y se agregan otros, como los currículos regionalizados, dirigidos a las naciones y pueblos en sus jurisdicciones territoriales propias y diseñados para reflejar su identidad propia.⁴⁸ Desde la [página del IPELC](#) se puede acceder a los currículos regionalizados disponibles hasta la fecha –pueblos aymara, ayoreo, baure, chácobo, chiquitano, quechua, esse ejja, guaraní, guarayo, kabineña, leco, machineri, maropa, mojeño ignaciano, pacahuara, tacana, uru, yaminawa y yuracaré–.

El sistema educativo promueve que los profesores enseñen en las unidades educativas que se encuentran en la zona en la que viven. Especialmente en las áreas rurales, no siempre se cuenta con profesores indígenas, por lo que todo el profesorado está obligado a aprender un idioma indígena y en su formación se incorporan elementos comunitarios de estos pueblos. En las comunidades más remotas existen problemas para conseguir profesores dispuestos a desplazarse.⁴⁹

A pesar de las falencias que puedan detectarse en su aplicación, las iniciativas del Estado para garantizar el derecho a la educación de los pueblos indígenas han redundado en un mayor acceso a la educación y, por ende, en más años de escolaridad y una reducción de las brechas de equidad interétnicas. La escolarización promedio se ha incrementado en 3 años y las desigualdades se han reducido en 1,3 años de estudio, según recoge la CEPAL.⁵⁰

Cuadro 6: Datos sobre educación⁵¹

El porcentaje de población indígena de 20 a 29 años que terminó la **educación secundaria** es del 22,8 % (frente al 39,9 % de la población no indígena).

La proporción de jóvenes que termina la secundaria en las áreas urbanas (un 30,6 %, frente al 42,9 % de la población no indígena) duplica a la de las áreas rurales (un 14,5 %, frente al 18,6 % de la población no indígena).

⁴⁷ Consejo de Derechos Humanos: Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Estado Plurinacional de Bolivia. 2019, A/HRC/43/7, párr. 14.

⁴⁸ Ministerio de Educación, Dirección General de Planificación: [Plan Estratégico Institucional 2016-2020](#), p. 91.

⁴⁹ CEJIS: «Bolivia. Indigenous Navigator – National Survey». 2018.

⁵⁰ CEPAL / FILAC, op. cit., p. 204.

⁵¹ Datos de la CEPAL sobre la base de procesamientos especiales del Censo de Población y Vivienda de 2012, extraídos de la publicación citada (2020).

El porcentaje de población indígena de 20 a 29 años que accedió a **educación superior** es del 20,1 % (frente a 38,5 % de la población no indígena). Al igual que para el nivel secundario, residir en zonas rurales es un límite de orden estructural al acceso a los niveles más altos de educación, que afecta siempre de manera más intensa a los grupos sociales más excluidos, reforzando la discriminación. Porcentaje de población indígena urbana: 28,7 %. Porcentaje de población indígena rural: 10,9 %.

El **promedio de años de estudio** de la población indígena de 20 a 34 años es de 9,3 (frente al 11,6 de la no indígena). El de la población indígena de 35 a 39 es de 6,3 (frente a 10 de la población no indígena).

1.3.5 Salud

Aunque la ausencia de datos estadísticos e indicadores culturalmente apropiados que reflejen su situación es una constante, distintos estudios e informes confirman que los pueblos indígenas son más vulnerables frente a enfermedades infecciosas –en especial en regiones donde existe exposición a niveles más altos de degradación ambiental por el desarrollo de actividades extractivas–. Esto es especialmente grave entre los pueblos no contactados o en aislamiento voluntario, que se enfrentan a enfermedades para las que no han desarrollado respuestas inmunológicas adecuadas. Entre las que más afectan a la población indígena de la región pueden citarse la gripe, la varicela, el sarampión, la malaria, la tuberculosis, la gonorrea y la hepatitis B. En la triple frontera amazónica Bolivia-Perú-Brasil, los principales problemas de salud se asocian con una combinación de factores sociodemográficos y ecológicos, que han contribuido a generar infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas, malaria y dengue. En 2014, al menos una de estas enfermedades se presentó en cerca del 45 % de la población indígena del departamento boliviano de Pando.⁵²

Los pueblos indígenas suelen tener mayores tasas de mortalidad, asociadas a dinámicas de pobreza, exclusión, violencia, o acceso precario a servicios básicos, entre otras causas. En muchos casos padecen desnutrición crónica durante los primeros cinco años de vida y son más vulnerables frente a vectores de riesgo ligados a la salud sexual y reproductiva y la salud mental. Presentan asimismo mayores niveles de embarazo adolescente que la población no indígena. Además, los niveles de prevalencia de discapacidad son mayores entre personas y hogares indígenas. En el caso de Bolivia, se estima que el 15,4 % de las personas indígenas tiene alguna discapacidad para moverse, subir escaleras, oír, ver o realizar actividades de comunicación, cognición y autocuidado, lo que representa casi el doble del porcentaje de la población no indígena que tiene alguna discapacidad (7,8 %). El 31,9 % de los hogares indígenas tienen personas con discapacidad, más de 11 puntos porcentuales en comparación con los no indígenas.⁵³

Como señala la CEPAL, ya no es suficiente –aunque siga siendo necesario– referirse a la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad y pertinencia cultural de los bienes y servicios públicos de salud para dar cuenta del derecho humano a la salud de los pueblos indígenas. Las medidas y acciones para garantizarlo deben incluir, además, mejoras sustantivas de las condiciones de vida que actúan como determinantes sociales de su situación de salud; la protección de sus territorios, como espacios fundamentales para su supervivencia y la preservación de la salud individual y colectiva, así como su participación en el diseño, implementación, administración y evaluación de las políticas y programas de salud que les competen.⁵⁴

En Bolivia, la CPE reconoce la medicina tradicional y consagra el derecho de las naciones y pueblos indígena originario campesinos a acceder a un sistema de salud que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales (artículo 30). La Constitución señala que el sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de estas naciones y pueblos (artículo 35).⁵⁵ Por su parte, la Ley Marco de Autonomías establece competencias específicas de los gobiernos indígena originario campesinos en materia de salud (artículo 81.II.2).

En 2006 se creó el Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, desaparecido en 2020; en la actualidad, parte de sus competencias se adscriben al Viceministerio de Promoción, Vigilancia

⁵² Bocarejo, D., Araujo, C. y Albertos C.: *Brechas y desafíos socioeconómicos de los pueblos indígenas en América Latina: retos para el desarrollo con identidad*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID), División de Género y Diversidad, 2021, p. 25.

⁵³ Bocarejo, op. cit., pp. 26-27.

⁵⁴ CEPAL / FILAC, op. cit., p. 206.

⁵⁵ OIT, op. cit., p.30.

Epidemiológica y Medicina Tradicional (ver 2.2.3).⁵⁶ En el marco del Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, se estableció en 2008 la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI), con el objetivo de contribuir en la eliminación de la exclusión social en salud. La Política permite la toma de decisiones participativa, reconoce los conocimientos y prácticas ancestrales y promueve el trabajo conjunto entre el personal de salud y los médicos tradicionales.⁵⁷

En 2012 se formularon los [Lineamientos de Medicina Tradicional e Intercultural en Salud](#), con el propósito de facilitar el cumplimiento del Estado de su obligación de respetar, garantizar, promover y proteger el derecho a la salud con un enfoque intercultural.⁵⁸ Además, ese mismo año se estableció el programa SAFCI-Mi salud, que se encuentra presente en 312 municipios del país, fortaleciendo la atención en salud desde la integralidad y la interculturalidad. A través del programa, hasta 2019 se habían cubierto más de 18 millones de atenciones –en consulta o mediante visitas familiares–, se contaba con más de un millón de familias con carpetas familiares y se disponía de más de 500 especialistas formados con enfoque integral e intercultural.⁵⁹ En 2013, por último, se aprobó la Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, que regula el ejercicio, la práctica y la articulación de la medicina tradicional ancestral en el Sistema Nacional de Salud, y promueve su ejercicio y su práctica (ver Cuadro 10).

Cuadro 7: Impacto de la COVID-19 en los pueblos indígenas

En 2020, la llegada de la pandemia de la COVID-19 complicó la situación de las comunidades indígenas en el país. El gobierno transitorio de Jeanine Áñez declaró la emergencia sanitaria y puso en marcha medidas que resultaron insuficientes y poco adecuadas culturalmente. Las restricciones en la circulación y el transporte afectaron a numerosos pueblos indígenas, especialmente en sus medios de vida y sustento económico. Muchos de ellos no pudieron cobrar los bonos que el gobierno aprobó para hacer frente a la crisis, debido a barreras geográficas, económicas y hasta de acceso a documentos de identidad.⁶⁰

Restricciones como la suspensión de las clases presenciales tuvieron asimismo un impacto negativo sobre el derecho a la educación, especialmente entre los estudiantes indígenas de las zonas rurales o sin conectividad a internet o acceso a las nuevas tecnologías.⁶¹

Los pueblos indígenas, en coordinación con instituciones de apoyo, tomaron sus propias medidas para protegerse, entre ellas, la prohibición de ingreso y egreso de sus comunidades y la incorporación de sus medicinas tradicionales en el protocolo de prevención. Además, realizaron campañas para dotar a las postas sanitarias con medicamentos, prestaron ayuda humanitaria en territorios en emergencia y elaboraron cartillas sobre salud preventiva.⁶²

1.4 El movimiento indígena

El movimiento indígena boliviano, uno de los más antiguos del continente, ha desempeñado un papel político y social fundamental en la historia del país en las últimas décadas. Sus estrategias de lucha se han expresado principalmente a través de la acción directa –marchas, bloqueos de carreteras y caminos, paros, huelgas de hambre...–, mediante la que se ha forzado la negociación con los distintos gobiernos del país para lograr el reconocimiento y el ejercicio de los derechos y mejorar las condiciones de vida de la población. En las últimas décadas ha sido importante también la conformación de partidos políticos, especialmente el MAS, fundado en 1997 y liderado por el dirigente cocalero Evo Morales, que alcanzó la presidencia del gobierno en 2005 y en cuyo primer mandato se inició el camino hacia la construcción del Estado Plurinacional.

⁵⁶ Durante el gobierno transitorio de Jeanine Áñez, el [Decreto Supremo 4257](#) extinguió el Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad para crear una dirección con el mismo nombre y competencias, pero con inferior rango y presupuesto dependiente de otro Viceministerio.

⁵⁷ Ministerio de Salud y Deportes: [Salud Familiar Comunitaria Intercultural Documento técnico – estratégico. Versión didáctica](#). La Paz, Bolivia, 2009.

⁵⁸ Ministerio de Salud y Deportes, Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad: «Lineamientos de medicina tradicional e interculturalidad en salud». La Paz, 2012.

⁵⁹ Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. Estado Plurinacional de Bolivia, 2019, A/HRC/WG.6/34/BOL/1, párr. 58.

⁶⁰ Defensoría del Pueblo: [Informe sobre el impacto de COVID-19 en los pueblos indígenas del Estado Plurinacional de Bolivia](#).

⁶¹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: [Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia](#), 2021. E/C.12/BOL/CO/3, párr. 60.

⁶² Tamburini, L., op. cit., pp. 347-355, p. 351.

La organización más antigua del país es la CSUTCB (Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia), fundada en 1979. Aglutina a trabajadores y sindicatos campesinos aymaras, quechuas y guaraníes y ha tenido desde sus inicios un papel muy relevante en los cambios políticos de Bolivia. Otras organizaciones relevantes a nivel nacional son la CIDOB (Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia), creada en 1982 para representar a los pueblos indígenas de las tierras bajas, y el CONAMAQ (Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu), fundado en 1997 por pueblos originarios de las tierras altas. Las tres organizaciones, junto a la CSCIB (Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia) y la CNMCIQB-«BS» (Confederación Nacional de Mujeres Campesina Indígena Originarias de Bolivia «Bartolina Sisa»), conformaron en 2004 el Pacto de Unidad como espacio de articulación y encuentro para reflexionar sobre sus problemáticas, el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, y la identificación de puntos y agendas comunes y de desafíos para lograr sus reivindicaciones.⁶³ El Pacto de Unidad ha sido un actor fundamental en la transformación del Estado boliviano que comenzó con la Asamblea Constituyente, a la que presentó la única propuesta completa de texto constitucional, y no sectorial como habían propuesto el resto de las organizaciones sociales e instituciones del país. (Ver Anexo 2: Organizaciones indígenas).

El movimiento indígena no es homogéneo. Las múltiples organizaciones existentes representan a pueblos distintos y mantienen posturas ideológicas y planteamientos reivindicativos diversos. Una de las diferencias más significativas –que se ha revelado con mayor fuerza en las dos décadas de transformación que ha vivido el Estado boliviano con la llegada del MAS al poder y que ha provocado brechas entre las organizaciones–, se ha dado como consecuencia de las concepciones distintas que tienen los pueblos de las tierras altas y las tierras bajas sobre cuestiones centrales como la tierra y el territorio. En la cosmovisión indígena originaria, la tierra tiene, además de un papel económico, una importante función sociocultural; en el mundo campesino de las tierras altas domina la función económica. Aunque también los campesinos se autoidentifican muchas veces como campesinos originarios, como consecuencia de los procesos de migración y urbanización, la identidad de clase (campesinos, colonos, cocaleros) se ha superpuesto a la identidad étnica y la tierra ha ido perdiendo entre ellos su función social e identitaria, que sigue prevaleciendo entre los pueblos indígenas de las tierras bajas.⁶⁴ Estas diferencias conceptuales e identitarias han tenido su impacto en las demandas de cada uno de los sectores, en el grado de participación de representantes de las organizaciones en las estructuras de poder o en la relación de apoyo o confrontación de las organizaciones con el gobierno, y se han hecho particularmente visibles en conflictos como el del TIPNIS, que provocó la salida de la CIDOB y CONAMAQ del Pacto de Unidad en 2011.

2. Marco legal e institucional relativo a los derechos de los pueblos indígenas

2.1 Internacional

2.1.1 Instrumentos internacionales ratificados

Bolivia ha ratificado los principales tratados internacionales de derechos humanos y medioambientales. El 7 de noviembre de 2007, el Congreso adoptó la Ley N° 3760, que eleva a rango de ley los 46 artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, expresando su compromiso con la promoción y protección de los derechos indígenas. Tanto la DNUDPI como el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que el Estado ratificó en 1991, fueron tomados como referencia en la redacción de varios artículos de la Constitución.

Cuadro 8: Instrumentos internacionales ratificados por Bolivia

Instrumento/Tratado	Estatus	Año
Tratados de derechos humanos		
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	ratificado	1982
PIDCP – protocolo facultativo 2	ratificado	2013
Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC)	ratificado	1982
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	ratificada	1970
Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)	ratificada	1990

⁶³ Garcés, F.: *El Pacto de Unidad y el proceso de construcción de una propuesta de Constitución Política del Estado*. La Paz, 2010, p. 13.

⁶⁴ Springerová, P. y Vališková, B.: «¿De la disrupción a la institucionalización? El caso del movimiento indígena de Bolivia». *Latin American Research Review*, 2021.

CDN Protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados	ratificado	2004
CDN Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	ratificado	2003
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT)	ratificada	1999
Protocolo facultativo	ratificado	2006
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	ratificada	1990
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW)	ratificada	2000
Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CED)	ratificada	2008
Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	ratificada	2009
Acuerdos y tratados ambientales		
Convenio sobre la Diversidad Biológica	ratificado	1994
Protocolo de Cartagena	ratificado	2002
Protocolo de Nagoya	ratificado	2016
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	ratificada	1994
Protocolo de Kyoto	ratificado	1999
Acuerdo de París	ratificado	2016
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	ratificada	1996
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)	ratificado	2019
Instrumentos derechos de los pueblos indígenas		
Convenio nº 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	ratificado	1991
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	voto favorable	2007
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	voto favorable	2016

2.1.2 Jurisprudencia, observaciones y recomendaciones ONU y SIDH

En el siguiente cuadro se recogen las principales observaciones y recomendaciones que los mecanismos y organismos de la ONU y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos han formulado en los últimos años sobre los pueblos indígenas de Bolivia.

Cuadro 9: Referencias de observaciones y recomendaciones del sistema ONU y el SIDH en relación con los pueblos indígenas de Bolivia

Sistema de las Naciones Unidas		
Examen Periódico Universal	El Estado Plurinacional de Bolivia ha sido examinado bajo el mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos en 2010, 2014 y 2019. En todos los ciclos de examen se han realizado y adoptado recomendaciones relativas a los pueblos indígenas del país.	
Procedimientos especiales		
Relatoría especial sobre los derechos de los pueblos indígenas	El RE Rodolfo Stavenhagen visitó el país en 2007.	A/HRC/11/11
Relatoría especial sobre el derecho a la alimentación	El RE visitó el país en 2007. Recomendó la introducción de una reforma agraria efectiva y la protección de los derechos de campesinos e indígenas sobre sus tierras, recursos hídricos y semillas.	A/HRC/7/5/Add.2

Relatoría especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	El RE visitó Bolivia en 2012. Observó la persistencia de la discriminación estructural hacia los pueblos indígenas y requirió una acción más enérgica del gobierno para hacerle frente.	A/HRC/23/56/Add.1
Comités de los Tratados		
CAT	Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia (2021) El CAT expresó preocupación por actos de violencia racista en contra de mujeres indígenas, entre otras mujeres, en la crisis de 2019-2020. Mencionó insuficiente información sobre medidas para atender las necesidades de los indígenas.	CAT/C/BOL/CO/3
CESCR	Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia (2021) El CESCR hace, entre otras, recomendaciones relacionadas con la seguridad jurídica de las tierras, territorios y recursos y la adopción de medidas para facilitar el acceso a las AIOC; el fortalecimiento de la normativa relacionada con consulta; el empleo y las condiciones de trabajo; la mortalidad materna, y la educación.	E/C.12/BOL/CO/3
CRPD	Observaciones finales sobre el informe inicial del Estado Plurinacional de Bolivia (2016) El Comité recomienda que el Estado tome medidas para garantizar un nivel de vida adecuado a las personas con discapacidad, particularmente las que viven en áreas rurales, las comunidades indígenas, las mujeres y las personas mayores.	CRPD/C/BOL/CO/1
CEDAW	Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado Plurinacional de Bolivia (2015) El Comité hace, entre otras, recomendaciones en relación con el acceso a la justicia, la participación en los procesos de toma de decisión y los procedimientos de consulta, la prevención de la violencia contra la mujer considerando las situaciones especiales de riesgo de las mujeres indígenas, el acceso a la educación, la reducción de las tasas de mortalidad materna y la prestación de servicios obstétricos, o el acceso a crédito y financiación.	CEDAW/C/BOL/CO/5-6
CDH	Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia (2013) El Comité observó los obstáculos de las mujeres indígenas para acceder a puestos de decisión y recomendó al Estado aumentar los esfuerzos para eliminar estereotipos de género y aumentar la participación de las mujeres, especialmente las indígenas, en la vida pública. Recomendó asimismo que el anteproyecto de ley marco de consulta se ajustara a los principios del artículo 27 del PIDCP y garantizara el consentimiento de las comunidades indígenas con respecto a proyectos que afecten sus derechos.	CCPR/C/BOL/CO/3

CERD	Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial Bolivia (Estado Plurinacional de) (2011) El Comité recomendó la aplicación de medidas para garantizar la representación política de los pueblos indígenas, especialmente de las mujeres; la adopción de medidas para garantizar el ejercicio de los derechos del pueblo guaraní, intensificando esfuerzos para prevenir, investigar y procesar las formas contemporáneas de esclavitud y garantizar el acceso a la justicia de este pueblo; tomar medidas para la protección de los defensores de DDHH, principalmente los de los pueblos indígenas; y la creación de un ordenamiento jurídico interno para garantizar el acceso efectivo a vías de recurso contra todo acto de discriminación racial.	CERD/C/BOL/CO/17-20
CDN	Observaciones finales: Estado Plurinacional de Bolivia (2009)	CRC/C/BOL/CO/4
Sistema Interamericano de Derechos Humanos		
CIDH	La CIDH realizó una visita en 2008 para recabar información sobre la situación de algunas comunidades del pueblo guaraní en situación de cautiverio en los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija. Produjo el informe «Comunidades cautivas. Situación del pueblo indígena guaraní y formas contemporáneas de esclavitud en el Chaco de Bolivia». Además, visitó el país en 2006 con el fin de observar la situación general de los DDHH. Emitió el informe «Acceso a la justicia e inclusión social: El camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia», que incluye un capítulo sobre los derechos de los pueblos indígenas (IV). En su informe anual de 2009, publicó un informe de seguimiento donde se analiza el cumplimiento de las recomendaciones.	OEA/Ser.LV/II. Doc. 58 (2009) OEA/Ser.LV/II. Doc. 34 (2007)

2.2 Nacional

2.2.1 Reconocimiento constitucional

Bolivia es el país de la región que reconoce de manera más intensa y extensa los derechos de los pueblos indígenas. La [Constitución Política](#) de 2009 reconoce e incorpora en toda su estructura a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, así como al pueblo afroboliviano. Además, establece un capítulo completo, el cuarto, expresamente dedicado a los derechos de estas naciones y pueblos.

El artículo 1 de la CPE declara a Bolivia como un «Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías». La diversidad es su principio fundacional: «Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país».

El artículo 2 reconoce expresamente la preexistencia de los pueblos indígenas al Estado boliviano y su dominio ancestral sobre sus territorios, y garantiza su libre determinación, indicando que esta consiste en «su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales».

En el artículo 8 el Estado adopta como propios una serie de principios éticos y morales de algunos pueblos indígenas como fundamento de la Constitución.⁶⁵

En el artículo 30 se reconoce a los pueblos indígenas un amplio elenco de derechos colectivos, entre ellos, el derecho a la libre determinación y territorialidad; a la titulación colectiva de sus tierras y territorios; a su identidad cultural y su cosmovisión; a que sus instituciones sean parte de la estructura

⁶⁵ «El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: *ama qhilla*, *ama llulla*, *ama suwa* (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), *suma qamaña* (vivir bien), *ñandereko* (vida armoniosa), *teko kavi* (vida buena), *ivi maraei* (tierra sin mal) y *qhapaj ñan* (camino o vida noble)».

general del Estado; a la protección de sus lugares sagrados; a crear y administrar sus propios sistemas y medios de comunicación; a que sus saberes y conocimientos, su medicina, sus idiomas, sus rituales, sus símbolos y vestimentas sean respetados y promocionados; a vivir en un medio ambiente sano; a la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos; a una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo; al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales; al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos conforme a su cosmovisión; a ser consultados mediante procedimientos apropiados cada vez que se prevean medidas que les afecten; a la participación en los beneficios derivados de la explotación de los recursos naturales en sus territorios; al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables de sus territorios, y a la participación en los órganos e instituciones del Estado.

El artículo 31 se refiere a los pueblos indígenas en peligro de extinción, en aislamiento voluntario y no contactados y establece la obligación de protegerlos y respetar sus formas de vida.

2.2.2 Legislación

La legislación boliviana es una de las más avanzadas en materia de reconocimiento de derechos indígenas. En el siguiente cuadro se detallan las normas más relevantes.

Cuadro 10. Normas nacionales de referencia

Norma	Contenido básico
Ley N° 1257 (1991)	Aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
Ley N° 3760 (2007)	Eleva a rango de Ley de la República los 46 artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización «Andrés Ibáñez» (2010)	Regula el régimen de autonomías de acuerdo con lo establecido en el artículo 271 de la CPE. Define las bases de la organización territorial del Estado (tipos de autonomía, procedimiento de acceso y de elaboración de estatutos y cartas orgánicas, regímenes competencial y económico-financiero, coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, marco general de la participación y control social en las entidades territoriales autónomas). Es una de las 5 leyes fundamentales del Estado Plurinacional que se elaboraron y promulgaron en 2010. Las otras cuatro normas son: la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley de Régimen Electoral, la Ley del Órgano Judicial y la Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional.
Ley N° 071 de Derechos de la Madre Tierra (2010)	Reconoce los derechos de la Madre Tierra y las obligaciones y deberes del Estado Plurinacional y de la sociedad para garantizar su respeto. Destaca que la Madre Tierra es considerada sagrada desde las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Entre los principios de obligado cumplimiento, establece el de interculturalidad, indicando que el ejercicio de los derechos de la Madre Tierra requiere del reconocimiento, recuperación, respeto, protección y diálogo de la diversidad de sentires, valores, saberes, conocimientos, prácticas, habilidades, trascendencias, transformaciones, ciencias, tecnologías y normas, de todas las culturas del mundo que buscan convivir en armonía con la naturaleza.
Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional (2010)	Regula los ámbitos de vigencia entre la jurisdicción indígena originaria campesina y las otras jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, y determina los mecanismos de coordinación y cooperación entre dichas jurisdicciones en el marco del pluralismo jurídico.
Ley N° 070 de la Educación «Avelino Siñani-Elizardo Pérez» (2010)	Reconoce el derecho de cada persona a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural. Establece que la educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.

	<p>Asume como principios ético morales de la sociedad plural principios de las naciones y pueblos indígenas, como el <i>ama qhilla</i>, <i>ama llulla</i>, <i>ama suwa</i> (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), <i>suma qamaña</i> (Vivir Bien), <i>ñandereko</i> (vida armoniosa), <i>teko kavi</i> (vida buena), <i>ivi maraei</i> (tierra sin mal) y <i>qhapaj ñan</i> (camino o vida noble), y los principios de otros pueblos.</p> <p>Crea el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas (IPELC) como entidad descentralizada del Ministerio de Educación, que desarrollará procesos de investigación lingüística y cultural.</p>
<p>Ley N° 45 contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación (2010)</p>	<p>Establece mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la CPE y los tratados internacionales de derechos humanos. Pretende además consolidar políticas públicas de protección y prevención.</p>
<p>Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien (2012)</p>	<p>Establece la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, reconociendo este concepto basado en la cosmovisión indígena como horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo.</p> <p>Entre los principios que la rigen se mencionan expresamente la compatibilidad y complementariedad de derechos, obligaciones y deberes, incluidos los derechos colectivos e individuales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, a los cuales se refiere a lo largo de todo su articulado.</p> <p>Crea el Consejo Plurinacional para Vivir Bien en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra, como instancia de seguimiento, consulta y participación en la elaboración de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la Ley.</p> <p>Crea la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, como instancia responsable de la formulación de políticas y ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con el cambio climático.</p>
<p>Ley N° 222 de Consulta a los Pueblos Indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) (2012)</p>	<p>Convoca al proceso de consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas del TIPNIS con el objeto de lograr un acuerdo entre el Estado y los pueblos mojeño-trinitario, chimane y yuracaré para definir, por un lado, si el TIPNIS debe ser zona intangible y viabilizar el desarrollo de las actividades de estos pueblos y la construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos; y establecer, por otro, medidas de salvaguarda para la protección del territorio y otras de prohibición y desalojo inmediato de asentamientos ilegales.</p>
<p>Ley N° 269 General de Derechos y Políticas Lingüísticas (2012)</p>	<p>Sus objetivos con reconocer, proteger, promover, desarrollar y regular los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia; generar políticas públicas para su implementación, y recuperar, revitalizar y desarrollar los idiomas oficiales en riesgo de extinción.</p> <p>Reconoce, entre otras cuestiones, que todas las comunidades y grupos lingüísticos del país tienen derecho a recibir educación en su lengua materna y segunda lengua con pertinencia cultural; a ser atendidos en los idiomas oficiales en la administración pública; a recuperar y usar términos en idiomas indígenas en los ámbitos artístico, académico, medicinal, musical, espiritual y otros, así como en la toponimia; a contar con nuevas tecnologías de información y comunicación en sus idiomas, y a desarrollar sus propias instituciones para la investigación y enseñanza de sus lenguas y culturas.</p> <p>Está reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 2477 (2015).</p>
<p>Ley N° 450 de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad (2013)</p>	<p>Aprobada en el marco del artículo 31 de la CPE, establece que «las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva. Las naciones y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan».</p>

	Crea la Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios (DIGEPIO) y establece los mecanismos de prevención, protección y fortalecimiento.
Ley N° 459 de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana (2013)	Regula el ejercicio, la práctica y la articulación de la medicina tradicional ancestral en el Sistema Nacional de Salud. Regula la estructura, organización y funcionamiento de las instancias asociativas, consultivas, formativas y de investigación, y los derechos y deberes de las personas usuarias de la medicina tradicional ancestral. Promueve y fortalece su ejercicio y práctica.
Ley N° 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (2013)	Establece disposiciones para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres. Incorpora normas especiales para las mujeres indígenas. Está reglamentada mediante el Decreto Supremo n° 2145 (2014) donde, entre otras disposiciones, se autoriza a las entidades territoriales autónomas el uso de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para la construcción y equipamiento de casas de acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia.
Decreto Supremo N° 2493 (2015)	Crea el Fondo de Desarrollo Indígena como institución pública descentralizada, estableciendo su organización y funciones.
Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa (2015)	Aprobado mediante Resolución de Sala Plena n° 118, establece el procedimiento para la observación y el acompañamiento realizados por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP), a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), a los procesos de consulta previa convocados por el Estado Plurinacional, a través de instituciones públicas, de forma obligatoria y con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de proyectos, obras o actividades relativas a la explotación de recursos naturales. Entre los principios que rigen su aplicación se recogen los de plurinacionalidad e interculturalidad, y entre los criterios mínimos que deben ser tomados en cuenta en el proceso, se cita el respeto a las normas, procedimientos e instituciones propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en el marco de los derechos colectivos.
Ley n° 786 (2016)	Aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien , estableciendo la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento. El Plan incorpora el derecho al desarrollo integral de los pueblos y naciones indígena originario campesinos y comunidades interculturales.
Ley N° 1426 (2022)	Declara el Decenio de las Lenguas Indígenas del Estado Plurinacional de Bolivia al periodo comprendido entre el año 2022-2032.

2.2.3 Instituciones

El Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, creado en 2003, fue abolido durante el primer gobierno de Evo Morales, por considerarlo discriminatorio en un país de mayoría indígena. Desde la Constitución de 2009, los derechos de los pueblos indígenas y la diversidad cultural han sido considerados como transversales e incluidos, por ende, en todas las políticas.

Entre las instituciones que actualmente coordinan la política pública indígena se cuentan:

- El [Ministerio de Planificación del Desarrollo](#), desde el que se implementa el [Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025](#), que incorpora el derecho al desarrollo integral de los pueblos y naciones indígena originario campesinos y comunidades interculturales.
- El [Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras](#), en el que se formuló y se aplica el [Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral para Vivir Bien](#) (PSARDI, 2016-2020). Este incorpora

en su política n° 6 la Gestión Territorial Indígena Originario Campesina, el acápite de desarrollo de comunidades productivas, campesinas indígenas y originarias, que se implementa a través de la autonomía indígena.

- El [Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización](#), creado en noviembre de 2020 por el gobierno de Luis Arce como entidad estatal rectora de la definición y aplicación de políticas públicas de recuperación, protección y promoción de las culturas y expresiones artísticas de los pueblos y naciones indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianos, así como de procesos de descolonización, despatriarcalización y revolución cultural para contribuir a la consolidación del Estado plurinacional y el Vivir Bien. Es heredero del Ministerio de Culturas y Turismo, eliminado en junio de 2020 durante la presidencia transitoria de Jeanine Áñez. De él dependen un Viceministerio con el mismo nombre y el Viceministerio de Interculturalidad.
- El Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y el Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesino, dependientes del [Ministerio de Justicia y Transparencia](#). El Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina realiza capacitación permanente a las autoridades de la Justicia Indígena Originaria Campesina, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y capacidades.
- El [Viceministerio de Autonomías](#), que depende del Ministerio de la Presidencia y al cual se adscribe la [Unidad de Autonomías Regionales e Indígenas](#), a través de la cual se llevan a cabo los trámites para acceder a la autonomía indígena originario campesina.
- El [Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional](#), dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, entre cuyas atribuciones están las de promover la medicina tradicional y fomentar su investigación; diseñar y desarrollar un modelo de atención integral, promoción y fomento de la salud familiar y comunitaria, que respete la interculturalidad; incorporar y desarrollar prácticas de medicina tradicional en el Sistema de Salud e implementar un sistema de registro y codificación de terapéutica tradicional y alternativa e incorporarla a la farmacopea nacional; establecer normas para el ejercicio de la medicina tradicional, o desarrollar un registro de médicos tradicionales, parteras y naturistas.
- La [Unidad de Políticas de Intraculturalidad, Interculturalidad y Plurilingüismo](#) (UPIIP), dependiente del Ministerio de Educación. Cuenta con distintos equipos –Educación, Intraculturalidad, Interculturalidad, Plurilingüismo, que garantiza la aplicación de estas dimensiones como principio articulador en todo el Sistema Educativo Plurinacional; Armonía con la Naturaleza, Alimentación Escolar y Gestión del Riesgo, encargado de formular políticas públicas orientadas a resolver problemas en esos ámbitos; y Género, Generacional y Justicia Social, que promueve la difusión de estos temas como principios para Vivir Bien–.
- El [Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas](#) (IPELC), entidad descentralizada del Ministerio de Educación creada para definir y aplicar políticas orientadas a la recuperación, el fortalecimiento y el desarrollo de lenguas y culturas mediante la constitución de Institutos de Lenguas y Culturas por cada nación y pueblo.

2.3 Principales obstáculos para el ejercicio de los derechos

A pesar de la existencia de un amplio marco normativo favorable a los derechos de los pueblos indígenas y la promoción de su participación en espacios de toma de decisiones, así como de la transversalización del enfoque intercultural en las políticas públicas, existen problemas para un ejercicio efectivo de los derechos, señalados en diversos informes de organismos de Naciones Unidas⁶⁶. Entre ellos podemos mencionar:

⁶⁶ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia, 2021, E/C.12/BOL/CO/3; Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Recopilación sobre el Estado Plurinacional de Bolivia, 2019, A/HRC/WG.6/34/BOL/2 y Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Estado Plurinacional de Bolivia, 2019, A/HRC/WG.6/34/BOL/3; Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Misión a Bolivia, 2009, A/HRC/11/11.

- Las dificultades de acceso a la tierra y al reconocimiento de los territorios tradicionales, así como la complejidad, lentitud y falta de recursos destinados a los procesos de reconocimiento de las autonomías indígenas, cuyo ejercicio se ve obstaculizado asimismo por la existencia de otras normas y reglamentos estatales.
- El desarrollo de actividades extractivas y de explotación de recursos en tierras y territorios indígenas, que tiene graves impactos socioculturales, económicos, ambientales y sobre la salud de los pueblos indígenas.
- La inexistencia de una ley marco de consulta libre, previa e informada y las excepciones o limitaciones procedimentales incorporadas en normas relativas a actividades de extracción y utilización de recursos naturales o realización de obras de infraestructura, que no se ajustan a los instrumentos internacionales de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y limitan el ejercicio del derecho a la consulta.
- La falta de reglamentación de algunas de las leyes aprobadas –como la Ley N° 450 de Protección a Naciones y Pueblos Indígenas Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad de 2013, o la Ley de Deslinde Jurisdiccional de 2010–, que limita el alcance de las mismas.
- La persistencia de expresiones y prácticas discriminatorias hacia los pueblos indígenas en determinados sectores de los ámbitos social y político, así como en algunos medios de comunicación.

3. Operaciones del FIDA con los pueblos indígenas del país

El FIDA comenzó a trabajar en Bolivia en 1979. Desde entonces, ha aprobado 14 préstamos por un valor total de USD 291,53 millones y una financiación institucional de USD 164,57 millones. Los préstamos apoyan políticas y programas de agricultura familiar que pretenden garantizar la seguridad alimentaria y una transformación rural inclusiva y sostenible. Las actividades se dirigen a grupos desfavorecidos como las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas.

Cuadro 11: Préstamos FIDA⁶⁷

Título	Coste total	Financiación FIDA	Objetivos	Población destinataria	Plazo de ejecución
Programa de fortalecimiento integral del Complejo Camélidos en el Altiplano (PRO CAMÉLIDOS)	USD 38.76 millones	USD 17.89 millones	Mejorar las condiciones de vida de las familias vinculadas al complejo productivo camélidos e incrementar la productividad de sus organizaciones económicas productivas con un manejo sostenible de los recursos naturales.	63.492 familias rurales (pequeños productores, artesanos, pequeños empresarios, pueblos indígenas –quechuas y aymaras–, mujeres y jóvenes) de 47 municipios de los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.	2015-2022
Construyendo resiliencia ante el cambio climático en familias rurales de Bolivia	USD 26.53 millones	USD 23.6 millones	Mejorar las condiciones de vida de los pequeños productores rurales, contribuyendo a la seguridad y soberanía alimentaria del país. Incrementar los ingresos de los pequeños productores rurales más vulnerables y aumentar su resiliencia frente a los impactos del cambio climático en el sur de Bolivia.	20.000 pequeños productores rurales organizados de campesinos e indígenas (quechuas, aymaras, guaraníes y otros) de 45 municipios de los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Oruro, Potosí y Tarija.	2021-2023

⁶⁷ https://www.ifad.org/es/web/operations/w/country/bolivia#anchor-proyectos_y_programas.

A través del [IPAF](#) (Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas), desde 2007 el FIDA realiza pequeñas donaciones de hasta USD 50.000 para proyectos de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, enfocados en el fortalecimiento de su cultura, su identidad, sus conocimientos, sus recursos naturales, la propiedad intelectual y los derechos humanos.

Cuadro 12: Últimos proyectos financiados a través del IPAF⁶⁸

Título	Organización beneficiaria	Monto de la subvención	Objetivos	Población destinataria	Año de aprobación
Aplicación de buenas prácticas agrícolas como forma de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición en las familias guaraníes del municipio de Yacuiba	CERDET (Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija)	USD 49.209	Mejorar la alimentación familiar de los pequeños productores, mediante el fortalecimiento de su capacidad productiva y la aplicación de conocimientos técnicos y buenas prácticas agrícolas a través de la recuperación de conocimientos tradicionales.	Pequeños productores indígenas guaraníes de 3 comunidades de la Asamblea del Pueblo Guaraní en el municipio de Yacuiba, en el departamento de Tarija.	2019

Proyectos del FIDA: <https://www.ifad.org/en/web/operations/w/country/bolivia>

Proyectos del IPAF: https://www.ifad.org/documents/38711624/41839851/ipaf_lac_s.pdf/cc1c7242-65df-ae88-45a8-355c484a9657

4. Principales iniciativas de la cooperación internacional con los pueblos indígenas en el país

En Bolivia existe un espacio de coordinación e intercambio de información conformado por organismos bilaterales, intergubernamentales y multilaterales con presencia en el país: el [Grupo de Socios para el Desarrollo de Bolivia](#) (GruS).⁶⁹ Su objetivo es apoyar la implementación de las prioridades nacionales e internacionales de desarrollo: la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

4.1 Agencias y programas de las Naciones Unidas

La ONU en Bolivia apoya la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante el [Marco de complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia 2018-2022](#), en el que se recogen la programación y el compromiso del sistema de las Naciones Unidas con las prioridades nacionales de desarrollo: la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PDES). El Marco tiene cuatro pilares estratégicos: 1. desarrollo social inclusivo hacia un ser humano integral; 2. desarrollo integral y economía plural; 3. gestión pública y justicia plural, y 4. interculturalidad, descolonización y despatriarcalización.

En cada uno de los pilares se menciona a los grupos en situación de vulnerabilidad y/o la población indígena, pero es en el último en donde se establecen objetivos explícitamente dirigidos al empoderamiento de los pueblos indígenas en el país. Así, se indica que se apoyará al Estado en la reducción de la desigualdad a través del ejercicio de la libre determinación, la autonomía indígena, el derecho al territorio, la consulta previa, y a conservar y reforzar las propias instituciones y la pervivencia de valores comunitarios de los pueblos indígenas. Las agencias facilitarán cooperación técnica para, entre otros asuntos, el desarrollo de las Autonomías Indígenas Originarias Campesinas; el diseño, la planificación y evaluación de políticas públicas de sensibilización, prevención y sanción del racismo en

⁶⁸ Para proyectos anteriores, ver [Summary of IPAF projects approved in Latin America and the Caribbean](#).

⁶⁹ Ver [Guía de la cooperación. Resumen de las principales modalidades de cooperación ofrecidas y utilizadas por los miembros del Grupo de Socios para el Desarrollo de Bolivia \(GruS\)](#) (actualización de 2021).

todas sus formas; o la recuperación y conservación de saberes y prácticas tradicionales, diversidad de las expresiones culturales, ciencias y conocimientos a través de la participación social y el diálogo intercultural para la construcción de políticas públicas.

La financiación prevista para estos fines es de USD 8.164.831, obtenida a través de los recursos regulares, otros recursos disponibles o recursos por movilizar de las siguientes agencias: OIM, OIT, OPS, PNUD, UNESCO, UNFPA, UNICEF y UNV.

4.2 Cooperación bilateral

Es complicado identificar las intervenciones que se realizan desde el ámbito de la cooperación bilateral con los pueblos indígenas del país, ya que la información disponible no siempre los destaca como población destinataria.

En el Anexo 4 se presenta un listado no exhaustivo de los países que tienen actualmente cooperación en Bolivia, mencionando los sectores principales del apoyo que prestan y proporcionando vínculos donde es posible ampliar la información.

4.3 Instituciones financieras multilaterales

Cuadro 13: Proyectos del Banco Mundial⁷⁰

Título	Coste total	Objetivos	Fecha de aprobación	Fecha de cierre
Proyecto de inversión comunitaria en áreas rurales	USD 43 millones + financiación adicional de USD 64.10 millones	Mejorar el acceso a infraestructura y servicios básicos sostenibles para las comunidades rurales más desfavorecidas de algunos de los municipios más pobres de Bolivia.	2012 y 2016	No consta
Segundo proyecto de alianzas rurales	USD 64.54 millones	Mejorar la accesibilidad a los mercados de los pequeños productores rurales de las zonas seleccionadas mediante: a) promoción de alianzas productivas entre diferentes organizaciones de pequeños productores rurales y compradores; b) empoderamiento de los productores rurales con la creación y fortalecimiento de organizaciones de base autogestionadas; c) mayor acceso a bienes productivos, tecnología y servicios financieros; d) promoción de organizaciones de servicio más eficaces, responsables y receptivas a nivel local, y e) mejor sostenibilidad ambiental de las prácticas productivas.	2013	30/11/2022

Cuadro 14: Proyectos del BID

Título	Coste total	Objetivos	Fecha de aprobación	Fecha de cierre
Digitalización de jóvenes indígenas para impulsar empleo y emprendimiento	USD 2 millones	Mejorar la situación económica de los jóvenes indígenas y periurbanos, a través de la articulación de actores públicos y privados, así como del desarrollo de las bases para un ecosistema de emprendimiento juvenil rural sostenible en los departamentos de Potosí, Tarija y La Paz, vinculado con mercados urbanos locales, regionales y nacionales en los sectores de transformación de alimentos, gastronomía, turismo, tecnología, industrias	2021	No consta

⁷⁰

https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/projects-list?countrycode_exact=BO&os=0&theme_exact=Indigenous%20peoples.

		creativas y culturales, u otros, promoviendo empleos verdes. ⁷¹		
Apoyo a la Gestión e Implementación de la Institucionalidad de los Gobiernos Indígenas Originario Campesinos (GAIOC)	USD 600.000	Cooperación técnica para apoyar las políticas públicas coadyuvando al desarrollo de la nueva institucionalidad y la consolidación de los Gobiernos Autónomos Indígenas Originario Campesinos (GAIOC), mediante la implementación de normativas para su funcionamiento, fortalecimiento e implementación de Planes de Gestión Territorial y acuerdos de descentralización fiscal y apoyo a los pueblos indígenas altamente vulnerables para que puedan acceder a las Autonomías Indígenas. ⁷²	2017	No consta
Plan de Acción Piloto de Adaptación al Cambio Climático en zonas en valles altos	USD 4.37 millones	Aumentar la capacidad adaptativa de las comunidades del altiplano a los impactos proyectados del cambio climático sobre la disponibilidad del recurso hídrico. ⁷³	2015	No consta

5. Cambio climático

Bolivia es uno de los países latinoamericanos más vulnerables a los efectos del cambio climático, debido a una deficiente capacidad de adaptación. Esa baja capacidad se debe, entre otras causas, a la alta dependencia económica de la agricultura, el bajo producto interno bruto, una deficiente coordinación interinstitucional, altos niveles de pobreza y desigualdad y un Índice de Desarrollo Humano medio. Las amenazas que el país y su población afrontan se relacionan con inseguridad alimentaria y escasez de agua, una mayor frecuencia e impacto de desastres naturales como sequías o inundaciones, aumento de los incendios forestales o propagación de enfermedades transmitidas por vectores a zonas nuevas.⁷⁴

5.1 Legislación nacional sobre cambio climático

CMNUCC	Ley N° 1576/1994
Protocolo de Kyoto	Ley N° 1988/1999
Acuerdo de París	Ley N° 835/2016

El marco legislativo de referencia es el siguiente:

- [Ley N° 071 de Derechos de la Madre Tierra](#) (2010), en la que se establece, ente otras, la obligación del Estado de desarrollar políticas para defender la Madre Tierra de la sobreexplotación, la mercantilización de los sistemas de vida o los procesos que los sustentan y de las causas estructurales del cambio climático y sus efectos (artículo 8.3).
- [Ley N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien](#) (2012), en la que se dispone que el Estado promoverá acciones para prevenir y disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Madre Tierra y el pueblo boliviano ante los desastres naturales e impactos del cambio climático, mediante la incorporación de un enfoque de prevención, gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en la planificación y los programas y proyectos de desarrollo estatales y autonómicos; acciones de gestión de riesgo en el sector agropecuario para prevenir la disminución de las capacidades de producción alimentaria con énfasis en la población y

⁷¹ <https://www.iadb.org/es/project/BO-T1375>.

⁷² <https://www.iadb.org/es/project/BO-T1280>.

⁷³ <https://www.iadb.org/es/project/BO-X1012>.

⁷⁴ <https://www.unicef.org/bolivia/adaptaci%C3%B3n-al-cambio-clim%C3%A1tico>.

regiones más vulnerables; desarrollo de redes de información y alerta temprana para la prevención de los desastres naturales, considerando la experiencia y conocimiento de las naciones y pueblos indígenas; fortalecimiento de los procesos de gestión territorial en las entidades territoriales autónomas y en los territorios con un enfoque de gestión de riesgos y adaptación; y articulación entre entidades públicas y privadas, la academia y las organizaciones sociales para desarrollar procesos de investigación, planificación y ejecución de intervenciones en la gestión del riesgo de desastres (artículo 17).

El artículo 32 de la Ley establece como bases y orientaciones del Vivir Bien a través del desarrollo integral en cambio climático, entre otras, el establecimiento de políticas, estrategias, planes y mecanismos para la mitigación y adaptación; el desarrollo de capacidades institucionales y técnicas para la planificación y toma de decisiones, y la recuperación y aplicación de prácticas, tecnologías y saberes ancestrales de las naciones y pueblos indígenas para desarrollar medidas que respondan a los impactos del cambio climático.

La Ley dispone, por último, el marco institucional, aprobando la creación de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (ver 5.4) y el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra como mecanismo financiero para la realización de planes, programas y proyectos de mitigación y adaptación.

5.2 Planes y políticas nacionales

Con anterioridad a la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, Bolivia había desarrollado un Programa Nacional de Cambio Climático (PNCC), cuyo cierre se dispuso en la citada Ley.

A pesar de que la misma encomendaba a la APMT el desarrollo de un Plan Plurinacional de Cambio Climático, este no ha visto la luz hasta la fecha. En la COP 26, celebrada en Glasgow en 2021, el presidente Luis Arce afirmó que estaba en proceso de elaboración.⁷⁵

En 2016, Bolivia aprobó una [Política Plurinacional de Cambio Climático](#) (Resolución N° 060 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua), cuyo objetivo general es definir y consolidar lineamientos para la adaptación, resiliencia y mitigación de los efectos del cambio climático en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien. Entre los objetivos transversales se destaca el desarrollo de mecanismos para la recuperación y revalorización de las prácticas, técnicas, saberes y conocimientos ancestrales y culturales, para su aplicación en coordinación con los avances, técnicas y tecnologías de las ciencias modernas.⁷⁶

La Política establece lineamientos de carácter programático en sectores como la seguridad alimentaria, la prevención de riesgos, la gestión integral del agua, la educación o la salud, en los que se destaca el papel de los conocimientos ancestrales en los procesos de adaptación al cambio climático.⁷⁷

5.3 NDC

Bolivia presentó en 2016 su primera [Contribución Determinada a Nivel Nacional](#) (NDC), en la que se proponían políticas y acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, pero no se incluían metas explícitas. En 2022 ha presentado una [actualización para el periodo 2021-2030](#), en la que plantea el paradigma del Vivir Bien como solución estructural a la crisis climática global e incluye líneas transversales como la interculturalidad –reconociendo e integrando los saberes, conocimientos, valores y prácticas ancestrales y culturales– y la complementariedad de derechos, entre los que se mencionan los de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos y comunidades interculturales.

Cuatro son los sectores a los que la NDC hace referencia: agua, con el objetivo de incrementar de forma integral la capacidad de adaptación y reducir la vulnerabilidad hídrica del país; energía, con el

⁷⁵ <https://mundo.sputniknews.com/20211104/bolivia-plantea-una-de-las-posiciones-mas-progresistas-de-la-cop26-1117872178.html>.

⁷⁶ Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra: [Política Plurinacional de Cambio Climático](#), La Paz, 2016, p. 34.

⁷⁷ Ibid., pp. 39-40.

propósito de incrementar la capacidad de generación eléctrica a través de energías renovables; bosques, con el objetivo de incrementar la capacidad de mitigación y adaptación conjunta a través del manejo integral y sustentable de los bosques; y agropecuaria, con el objeto de atender a grupos vulnerables, incrementar la producción y los rendimientos, reducir el riesgo y aumentar la resiliencia de los sistemas productivos.

La Contribución plantea metas relacionadas con los pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales en el sector de bosques –reducir la deforestación e incrementar el manejo integral y sustentable, en el marco de una política de fortalecimiento del acceso a los recursos naturales por parte de los pequeños productores rurales–, así como en el sector agropecuario –reducir el número de habitantes del área rural y sector periurbano con alta inseguridad alimentaria, con acciones para mejorar y fortalecer la resiliencia y adaptación de los productores; incrementar la producción de cultivos estratégicos, a través de la mejora del sistema de producción agrícola, de mecanismos de inversión financiera y transferencia de tecnología para la producción de alimentos por unidad productiva agropecuaria en situación de vulnerabilidad, y del fortalecimiento de la institucionalidad y gobernanza para el desarrollo de una agricultura sostenible en productores pequeños, medianos, comunitarios e indígena originario campesinos; e incrementar el rendimiento promedio de dichos cultivos estratégicos, donde se menciona la recuperación de saberes y prácticas ancestrales–.

5.4 Organismo responsable

La [Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra](#), creada en 2012, es el organismo gubernamental responsable de la implementación de las políticas sobre cambio climático y el cumplimiento de los compromisos de Bolivia en el marco de la CMNUCC.

La APMT tiene establecidos tres mecanismos para hacer frente al cambio climático: el [mecanismo de adaptación](#), que establece los lineamientos estratégicos para afrontar los impactos del cambio climático generando resiliencia en la población y reduciendo la vulnerabilidad de la infraestructura y la población a través de acciones oportunas; el [mecanismo de mitigación](#), que establece lineamientos estratégicos para reducir y limitar las emisiones de gases de efecto invernadero mediante políticas, normas, programas y acciones; y el [mecanismo conjunto](#), que promueve el manejo y aprovechamiento sostenible de los bosques y sistemas de vida, así como su protección y conservación, mediante el desarrollo de sistemas productivos para enfrentar las causas y reducir la deforestación y degradación forestal.

El ministerio competente en materia de cambio climático es el [Ministerio de Agua y Medio Ambiente](#), en el cual existe un Viceministro de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal.

5.5 Fondo Verde para el Clima

5.5.1 Proyectos

Actualmente no hay proyectos en marcha en el país a través del Fondo Verde para el Clima, pero se están desarrollando algunas actividades con el apoyo del Programa de Preparación.⁷⁸

5.5.2 Autoridad Nacional Designada

Ministerio de Planificación del Desarrollo

Sr. Carlos David Guachalla Terrazas

Viceministro de Planificación y Coordinación, Ministerio de Planificación

Av. Mariscal Santa Cruz N 1092

La Paz

Estado Plurinacional de Bolivia

david.guachalla@planificacion.gob.bo

+59122189000

⁷⁸ Ver <https://www.greenclimate.fund/countries/bolivia>.

+59169060164

Fuentes y bibliografía

Publicaciones e informes

Bocarejo, D., Araujo, C. y Albertos C. (2021): [Brechas y desafíos socioeconómicos de los pueblos indígenas en América Latina: retos para el desarrollo con identidad](#). Banco Interamericano de Desarrollo (BID), División de Género y Diversidad.

Flores, E. y otros (2021): [Situación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario en Bolivia](#). Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) y Land Is Life, Santa Cruz de la Sierra.

Instituto Nacional de Estadística: Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2012.

CEJIS (2018): «Bolivia. Indigenous Navigator – National Survey».

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) / Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) (2020): [Los pueblos indígenas de América Latina - Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial](#). Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/47), Santiago.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2019): [Panorama social de América Latina 2018](#). Naciones Unidas, Santiago.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

- (2007): [Acceso a la justicia e inclusión social: El camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia](#). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 34.
- (2009): [Comunidades cautivas: Situación del pueblo indígena guaraní y formas contemporáneas de esclavitud en el Chaco de Bolivia](#). OEA/Ser.I/V/II. Doc 58.

Comité contra la Tortura (2021): [Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia](#). CAT/C/BOL/CO/3.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2021): [Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia](#). E/C.12/BOL/CO/3.

Comité de Derechos Humanos (2013): [Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia](#). CCPR/C/BOL/CO/3.

Comité de los Derechos del Niño (2009): [Observaciones finales: Estado Plurinacional de Bolivia](#). CRC/C/BOL/CO/4.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2015): [Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado Plurinacional de Bolivia](#). CEDAW/C/BOL/CO/5-6.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2011): [Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial Bolivia \(Estado Plurinacional de\)](#). CERD/C/BOL/CO/17-20.

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016): [Observaciones finales sobre el informe inicial del Estado Plurinacional de Bolivia](#). CRPD/C/BOL/CO/1.

Consejo de Derechos Humanos:

- (2008): [Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Jean Ziegler. Misión a Bolivia](#). A/HRC/7/5/Add.2.

- (2009): [Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Misión a Bolivia. A/HRC/11/11.](#)
- (2013): [Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Mutuma Ruteere. Adición Visita al Estado Plurinacional de Bolivia. A/HRC/23/56/Add.1.](#)

Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2019):

- [Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. Estado Plurinacional de Bolivia. A/HRC/WG.6/34/BOL/1.](#)
- [Recopilación sobre el Estado Plurinacional de Bolivia. A/HRC/WG.6/34/BOL/2](#)
- [Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Estado Plurinacional de Bolivia. A/HRC/WG.6/34/BOL/3.](#)

Consejo de Derechos Humanos (2019): [Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Estado Plurinacional de Bolivia. A/HRC/43/7.](#)

Defensoría del Pueblo: [Informe sobre el impacto de COVID-19 en los pueblos indígenas del Estado Plurinacional de Bolivia.](#)

Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) (2019): [Marcos jurídicos e institucionales de los Estados miembros del FILAC a diciembre de 2018.](#) La Paz.

Garcés, F. (2010): *El Pacto de Unidad y el proceso de construcción de una propuesta de Constitución Política del Estado.* La Paz.

Grupo de socios para el Desarrollo de Bolivia (GRUS): [Guía de la cooperación. Resumen de las principales modalidades de cooperación ofrecidas y utilizadas por los miembros del Grupo de Socios para el Desarrollo de Bolivia \(GruS\).](#)

[Informe nacional voluntario de Bolivia 2021](#), presentado al Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

Ministerio de Salud y Deportes (2009): [Salud Familiar Comunitaria Intercultural Documento técnico – estratégico. Versión didáctica.](#) La Paz, Bolivia.

ONU Bolivia (2017): [Marco de complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia 2018-2022.](#)

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2020): [Leyes y políticas públicas al respecto de pueblos indígenas y tribales: Perfiles de países de América Latina que han ratificado el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 \(núm. 169\).](#)

Springerová, P. y Vališková, B. (2021): [«¿De la disrupción a la institucionalización? El caso del movimiento indígena de Bolivia».](#) Latin American Research Review.

Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2018): [Visita al Estado Plurinacional de Bolivia del 2 al 11 de mayo de 2017: observaciones y recomendaciones dirigidas al Estado parte.](#) CAT/OP/BOL/3.

Tamburini, L.:

- (2019): [Atlas sociopolítico sobre los territorios indígenas en las tierras bajas de Bolivia.](#) IWGIA, Santa Cruz de la Sierra.
- (2021): «Bolivia». [El Mundo Indígena 2021.](#) IWGIA, Copenhague.

Vargas Delgado, M. y otros (2021): [Incendios en territorios indígenas de las tierras bajas de Bolivia. Análisis del periodo 2010-2020](#). Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) y Centro de Planificación Territorial Autónoma (CPTA), Santa Cruz de la Sierra.

Leyes y políticas

[Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia](#) (2016).

[Constitución Política del Estado](#) (2009).

[Decreto Supremo N° 727](#) (2010).

[Decreto Supremo N° 2493](#) (2015).

[Ley N° 1715. Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria \(INRA\)](#) (1996).

[Ley N° 3058. Ley de Hidrocarburos](#) (2005).

[Ley N° 031. Ley Marco de Autonomías y Descentralización «Andrés Ibáñez»](#) (2010).

[Ley N° 548. Código Niña, Niño y Adolescente](#) (2014).

[Ley N° 45 contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación](#) (2010).

[Ley N° 070 de la Educación «Avelino Siñani-Elizardo Pérez»](#) (2010).

[Ley N° 071 de Derechos de la Madre Tierra](#) (2010).

[Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional](#) (2010).

[Ley N° 222 de Consulta a los Pueblos Indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore \(TIPNIS\)](#) (2012).

[Ley N° 269 General de Derechos y Políticas Lingüísticas](#) (2012).

[Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien](#) (2012).

[Ley N° 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia](#) (2013).

[Ley N° 450 de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad](#) (2013).

[Ley N° 459 de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana](#) (2013).

[Ley de Minería y Metalurgia](#) (2014).

[Ley n° 786](#) (2016).

[Ley N° 1426, de declaratoria del decenio de las lenguas indígenas en el Estado Plurinacional de Bolivia](#) (2022).

Ministerio de Educación, Dirección General de Planificación: [Plan Estratégico Institucional 2016-2020](#).

Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (2016): [Política Plurinacional de Cambio Climático](#).

Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (2021): [Actualización de las CND para el periodo 2021-2030 en el marco del Acuerdo de París. Contribución Nacionalmente Determinada del Estado Plurinacional de Bolivia](#).

Ministerio de Planificación del Desarrollo: [Agenda Patriótica 2025](#).

Ministerio de Salud y Deportes, Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad (2012): [Lineamientos de medicina tradicional e interculturalidad en salud](#). La Paz.

[Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025](#).

[Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa](#) (2015).

Enlaces

Navegador Indígena. Bolivia: <https://indigenousnavigator.org/es/datos-los-pueblos-indigenas/paises/bolivia>.

Cooperación de Alemania en Bolivia: <https://la-paz.diplo.de/bo-es/themen/entwicklungszusammenarbeit>.

Cooperación de Corea en Bolivia: http://www.koica.go.kr/sites/bol_en/index.do.

Cooperación de España en Bolivia: <http://www.aecid.bo/portal/>.

Cooperación de Francia en Bolivia: <https://www.afd.fr/es/page-region-pays/bolivia>.

Cooperación de Italia en Bolivia:
https://amblapaz.esteri.it/ambasciata_lapaz/es/i_rapporti_bilaterali/cooperazione_allo_sviluppo.

Cooperación de Japón en Bolivia: https://www.bo.emb-japan.go.jp/itpr_es/top-keikyo-es.html.

Cooperación de Suecia en Bolivia: <https://www.swedenabroad.se/es/sobre-suecia/bolivia/cooperaci%C3%B3n-al-desarrollo/#> y <https://openaid.se/en/activities?filter=2021,BO>,...

Cooperación de Suiza en Bolivia: <https://www.eda.admin.ch/deza/es/home/paises/bolivia.html> y <https://www.eda.admin.ch/countries/bolivia/es/home/cooperacion-internacional/proyectos.html>.

Cooperación de la Unión Europea en Bolivia:
https://eeas.europa.eu/delegations/bolivia/967/proyectos-de-la-ue-en-bolivia_es.

Operaciones del FIDA en Bolivia: https://www.ifad.org/es/web/operations/w/country/bolivia#anchor-proyectos_y_programas.

Pasos para acceder a las AIOC y estado actual de las mismas:
https://presidencia.gob.bo/index.php?option=com_sppagebuilder&view=page&layout=edit&id=21.

Proyecciones de población del INE. <https://www.ine.gob.bo/index.php/censos-y-proyecciones-de-poblacion-sociales/>.

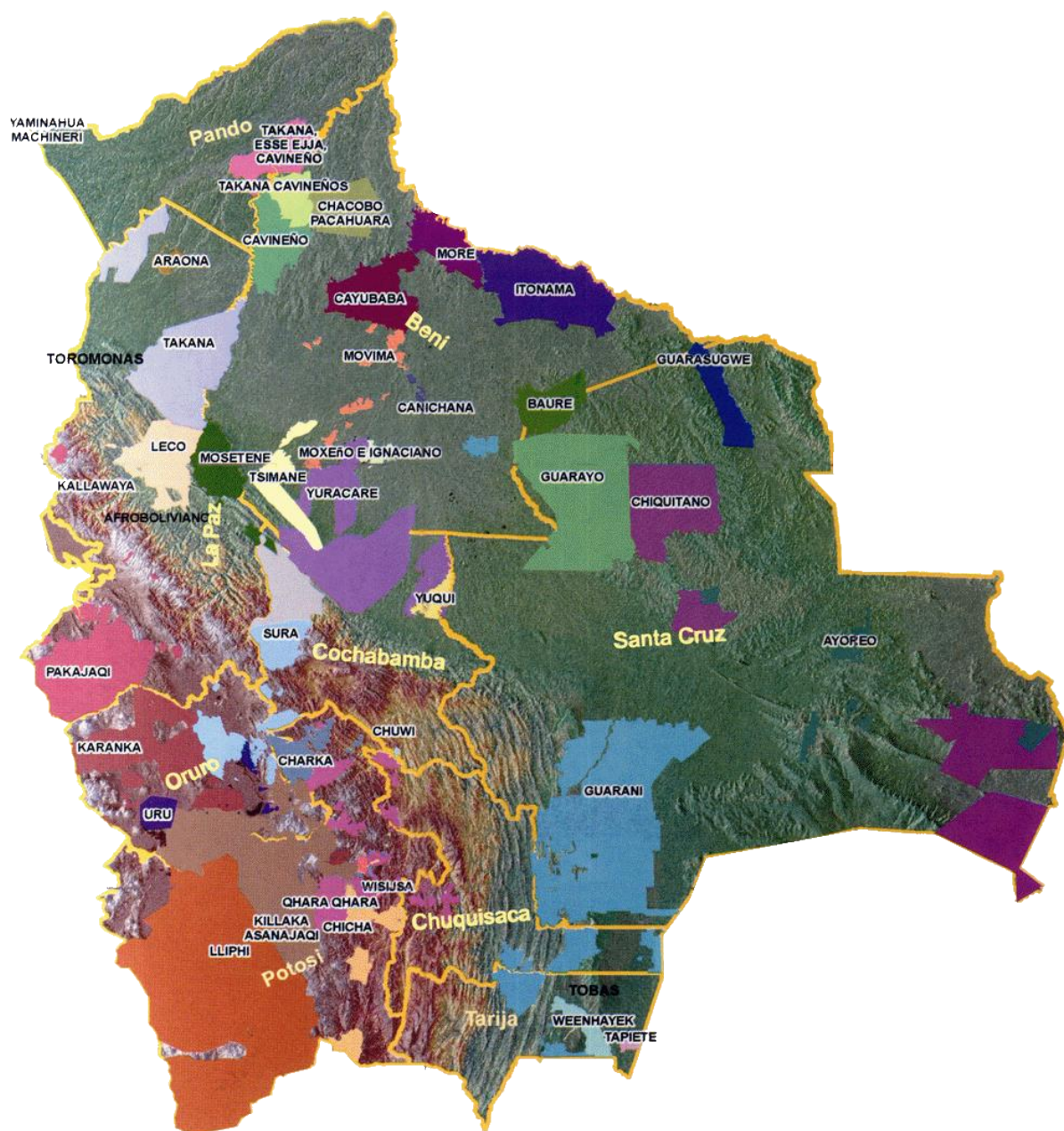
Proyectos del Banco Mundial con pueblos indígenas en Bolivia:
https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/projects-list?countrycode_exact=BO&os=0&theme_exact=Indigenous%20peoples.

Proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo con pueblos indígenas en Bolivia:
<https://www.iadb.org/es/project/BO-T1375>, <https://www.iadb.org/es/project/BO-T1280> y <https://www.iadb.org/es/project/BO-X1012>.

Proyectos y actividades del Fondo Verde para el Clima:
[https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Bolivia%20\(Plurinational%20State%20of\)%20First/ESTADO%20PLURINACIONAL%20DE%20BOLIVIA1.pdf](https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Bolivia%20(Plurinational%20State%20of)%20First/ESTADO%20PLURINACIONAL%20DE%20BOLIVIA1.pdf).

Sistema de Indicadores Sociodemográficos de Poblaciones y Pueblos Indígenas (CELADE y Fondo Indígena): <https://redatam.org/redbin/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=SISPP1>.

Anexo 1: Mapa de pueblos indígenas de Bolivia



Fuente: <http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=2>

Anexo 2: Organizaciones indígenas

ORGANIZACIONES NACIONALES	
<p>CIDOB (Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia)</p>	<p>Fue fundada en 1982 en Santa Cruz de la Sierra como Central de Pueblos y Comunidades Indígenas del Oriente Boliviano. Inicialmente estuvo conformada por chiquitanos, ayoreos, guarayos y guaraníes, unidos para demandar el reconocimiento de los derechos sobre la tierra y el territorio y los derechos políticos, económicos, sociales y culturales.</p> <p>Reúne a 34 pueblos indígenas que habitan en siete de los nueve departamentos del país (Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija, Chuquisaca, Cochabamba y La Paz). Es una de las organizaciones miembros de la COICA (Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica).</p> <p>Está conformada por la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO), la Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), la Organización de Capitanías Weenhayek y Tapieté (ORCAWETA), la Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP), la Central de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba (CPITCO), la Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonia de Pando (CIPOAP), la Central de Mujeres Indígenas del Beni (CMIB), la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEMB), la Central de Organizaciones de Pueblos Nativos Guarayos (COPNAG), el Gran Consejo Tsimane (GCT) y la Organización Indígena Chiquitana (OICH).</p> <p>En 2012 se produjo un fraccionamiento de la organización, a raíz de la defensa del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) para evitar la construcción de una carretera, impulsada por el gobierno de Evo Morales. Hoy existe una CIDOB afín al MAS y otra que se denomina CIDOB orgánica (Fb: https://www.facebook.com/organica.cidobbolivia.9; Tw: @BoliviaCidob).</p>
<p>CONAMAQ (Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyu)</p>	<p>El CONAMAQ fue fundado en 1997, con el objetivo de reconstituir los ayllus, markas y suyus del Qullasuyu, las formas tradicionales de organización, para lograr su libre determinación política y garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Se sustenta sobre la dualidad y complementariedad andinas; sus autoridades siempre son nombradas en parejas (chacha-warmi/hombre-mujer). Representa a los pueblos y nacionalidades de las tierras altas de Bolivia (departamentos de La Paz, Oruro, Chuquisaca, Potosí y parte de Cochabamba). Está afiliado a la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), una red de organizaciones indígenas de Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú.</p> <p>http://www.conamaq.org/</p> <p>Como en el caso de la CIDOB, el CONAMAQ sufrió en 2013 una fractura, dando lugar a dos instituciones: una afín al MAS y la que se autodenomina CONAMAQ orgánico, opuesta a muchas de las acciones y decisiones del gobierno.</p>
<p>CSCIOB (Confederación Sindical de Comunidades Interculturales Originarias de Bolivia)</p>	<p>Fundada en 1971, aglutina a varias identidades culturales de los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija y Chuquisaca y territorios donde se hayan asentado migrantes aymaras, quechuas y de otros grupos. Está constituida por 24 federaciones regionales, estructuradas a su vez en centrales agrarias, subcentrales y sindicatos. Su objetivo es promover el desarrollo integral, participativo y sostenible de los pueblos originarios de Bolivia.</p> <p>https://www.interculturalesboliviacsciob.com/ https://www.facebook.com/Confederaci%C3%B3n-Sindical-de-Comunidades-Interculturales-de-Bolivia-329757633776161/</p>
<p>CSUTCB (Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia)</p>	<p>Fundada en 1979, es la principal organización sindical de los pueblos originarios quechuas, aymaras, tupí guaraníes y otros trabajadores del campo. Está afiliada a la Central Obrera Boliviana (COB). Pretende alcanzar para los pueblos indígenas originarios de Bolivia un desarrollo económico sostenible equitativo y justo, manteniendo la identidad originaria, mediante la gestión sostenible de los recursos naturales con participación indígena y campesina, cuidando el medio ambiente y garantizando el acceso a la tierra y territorio.</p> <p>http://www.csutcb.org/ https://www.facebook.com/CSUTCBComunicaciones</p>

ORGANIZACIONES REGIONALES

<p>APG (Asamblea del Pueblo Guaraní)</p>	<p>Creada en 1987 para representar a más de 80.000 guaraníes del sudeste boliviano en la búsqueda de soluciones a los problemas a corto, mediano y largo plazo. Trabaja en cinco puntos principales, que se resumen en la sigla PISET: Producción, Infraestructura, Salud, Educación y Tierra - Territorio. Está presente en los departamentos de Santa Cruz, Tarija y Chuquisaca.</p> <p>Es una de las organizaciones regionales de la CIDOB.</p>
<p>CIPOAP (Central Indígena de Pueblos Amazónicos de Pando)</p>	<p>Fundada en 2001 para representar a los pueblos indígenas yaminahua, machineri, tacana, cavineño y esse eija de los municipios de Cobija, Bolpebra, Bella Flor, San Pedro, Puerto Gonzalo Moreno y San Lorenzo, del departamento de Pando.</p> <p>Es una de las organizaciones regionales de la CIDOB.</p> <p>https://www.facebook.com/CIPOAP-105502706168408</p>
<p>CIRABO (Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia)</p>	<p>Fundada en 2001 en representación de los pueblos chácobo, esse eija, cavineño, takana y pachahuara, con el objetivo de defender los territorios indígenas.</p> <p>Es una de las organizaciones regionales de la CIDOB.</p>
<p>COPNAG (Central de Pueblos Nativos Guarayos)</p>	<p>Representa al pueblo guarayo de la provincia Guarayos del departamento de Santa Cruz, compuesto por 12.600 personas. Está integrada por las centrales Ascensión de Guarayos, Urubichá, Salvatierra, Yotaú, Yaguarú y San Pablo.</p> <p>Es una de las organizaciones regionales de la CIDOB.</p> <p>https://www.facebook.com/profile.php?id=100068305064064</p>
<p>CPEMB (Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni)</p>	<p>Representa al TIPNIS, TIM, TIMI, Cabildo Indígena de San Ignacio, Desengaño, San Francisco, Río Isiboro, Cercado Río Mamore, OJIM, San Lorenzo y Subcentral Bella Selva.</p> <p>Es una de las organizaciones regionales de la CIDOB.</p> <p>https://www.facebook.com/Central-de-Pueblos-%C3%89tnicos-Moje%C3%B1os-del-Beni-Cpem-B-108624054267974/</p>
<p>CPESC (Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz)</p>	<p>Creada en 1995, en defensa de los derechos de los pueblos del departamento de Santa Cruz.</p> <p>Es una de las organizaciones regionales de la CIDOB.</p> <p>https://www.facebook.com/Coordinadora-de-Pueblos-Indigenas-de-Santa-Cruz-CPESC-104682188245082</p>
<p>CPIB (Central de Pueblos Indígenas del Beni)</p>	<p>Fue fundada en 1989 por los 18 pueblos indígenas del departamento del Beni. Sus objetivos son la consolidación de los TIOC, la canalización de fondos para el desarrollo de las comunidades y la mejora de las condiciones de salud y el reconocimiento de los médicos y la medicina tradicional.</p> <p>Cuenta con un movimiento de mujeres organizadas en la CMIB (Central de Mujeres Indígenas del Beni).</p> <p>Es una de las organizaciones regionales de la CIDOB.</p>
<p>CPILAP (Central de Pueblos Indígenas de La Paz)</p>	<p>Creada en 1997 con el objetivo de coordinar actividades entre las centrales indígenas de los pueblos leco, tacana y mosetén, y de representar sus intereses a nivel departamental, nacional e internacional. Los temas principales de su agenda son la consolidación de las TCO, el manejo sostenible de recursos naturales, la participación ciudadana, la educación y la salud.</p> <p>Es una de las organizaciones regionales de la CIDOB.</p> <p>https://www.facebook.com/cpilap</p>

CPITCO (Central de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba)	<p>Creada en 1997 como instancia de representación política de los pueblos indígenas yuracaré, moxeño-trinitario y yuquí, asentados en las riberas de los ríos Chapare, Ichilo, Chimoré, Isiboro, Ichoa y Moletó. Su misión es la defensa de los intereses estratégicos y derechos de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las políticas de desarrollo del Estado y de la cooperación internacional.</p> <p>Está integrada por el Consejo indígena Yuracaré (CONIYURA), el Consejo Indígena del Sur del Territorio Indígena del Parque Nacional Isiboro Sécure (CONISUR TIPNIS), el Consejo Indígena del Río Ichilo (CIRI) y el Consejo Yuquí.</p> <p>Es una de las organizaciones regionales de la CIDOB.</p>
OICH (Organización Indígena Chiquitana)	<p>Fundada en 1995, representa al pueblo chiquitano del departamento de Santa Cruz con la finalidad de demandar y conseguir el reconocimiento de sus derechos a la tierra, el territorio, derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Aglutina a 11 centrales indígenas y 2 asociaciones de cabildos.</p> <p>Es una de las organizaciones regionales de la CIDOB.</p> <p>https://www.facebook.com/OICHO</p>
ORCAWETA (Organización de la Capitanía Weenhayek Tapieté)	<p>Fundada en 1992, es la organización del pueblo weenhayek, conformado por alrededor de 4.000 personas que habitan sobre los márgenes del río Pilcomayo.</p> <p>Es una de las organizaciones regionales de la CIDOB.</p>

ORGANIZACIONES DE MUJERES

CNAMIB (Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia)	<p>Nace en 2007 en el seno del CONAMAQ y la CIDOB. Su objetivo es desarrollar y fortalecer las capacidades organizativas e institucionales de las mujeres indígenas de las tierras bajas y las tierras altas del país para su participación en los procesos de ejercicio de sus derechos y aportar propuestas para el Buen Vivir.</p> <p>https://www.facebook.com/cnamib2 https://www.facebook.com/Cnamib/</p>
CNMCIOB BS (Confederación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia Bartolina Sisa)	<p>Fundada en 1980 en el contexto de la recuperación de la democracia en el país y la recomposición de las organizaciones de base, con el propósito de que las mujeres del campo participen plenamente de ese proceso con una organización propia. Pretende recuperar la soberanía territorial, alimentaria y la dignidad de las mujeres campesinas, indígenas y originarias de Bolivia para alcanzar una participación equitativa de la mujer en los espacios político, social y económico.</p> <p>https://www.bartolinasisa.org/ https://www.facebook.com/comunicaciones.bartolinasisa.568</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de las páginas web y redes de las organizaciones, de https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/bov_11/#:~:text=CPIB%20%E2%80%93%20Central%20de%20Pueblos%20Ind%C3%ADgenas,nivel%20departamental%2C%20nacional%20e%20internacional, de <https://guardiana.com.bo/especiales/las-organizaciones-indigenas-buscan-eliminar-sus-entes-paralelos-en-bolivia/>, y de <https://www.cejis.org/oich-elige-nuevo-directorio/>.

Observaciones: El listado anterior no es exhaustivo. Existen diversas organizaciones indígenas en el país, así como asociaciones y fundaciones dedicadas a la promoción del desarrollo y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas. Es imposible proporcionar información y datos sobre todas ellas.

Anexo 3: Cooperación bilateral en Bolivia

Alemania

La cooperación alemana apoya al Estado boliviano desde 1962 a través de cooperación financiera y cooperación técnica. Las áreas prioritarias son: agua y saneamiento; desarrollo rural y medio ambiente, y energías renovables.⁷⁹

En 2021 estaba previsto realizar las últimas negociaciones intergubernamentales con el objeto de hacer asignaciones a los programas de cooperación existentes para garantizar su conclusión a lo largo de los próximos años de manera sostenible.

Corea

La cooperación financiera no reembolsable del Gobierno coreano es implementada y gestionada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA). La KOICA contribuye al desarrollo sostenible, social y económico de Bolivia a través de sus programas de cooperación de proyectos para el desarrollo, servicios de voluntariado, acciones de educación y capacitación, apoyo a organizaciones no gubernamentales y su cooperación técnica.

La KOICA trabaja principalmente en las esferas de salud y saneamiento, desarrollo rural, transporte y energía.⁸⁰

España

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el principal órgano de gestión de la cooperación española, que trabaja en el país en los siguientes ámbitos: cohesión social, mediante el acceso a servicios básicos de calidad en agua y saneamiento, educación y salud; cultura y turismo para el desarrollo; desarrollo rural y seguridad alimentaria; fomento de energías renovables; gobernabilidad democrática e igualdad de género, e industria, innovación e infraestructuras.⁸¹

Francia

La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) está autorizada para intervenir en el país desde 2015. Acompaña principalmente proyectos en los sectores de energías renovables y agua y saneamiento, mediante préstamos al Estado y programas de asesoría técnica para los actores de dichos sectores.⁸²

Italia

Desde 1986, las principales intervenciones de la cooperación italiana se han centrado en salud, agricultura, seguridad alimentaria, agua, medio ambiente, transportes, desarrollo rural, infancia, turismo y patrimonio cultural, justicia, energía, emergencia y fortalecimiento de la gobernanza. Los proyectos son financiados a través de donaciones y créditos blandos.⁸³

Japón

Japón apoya a Bolivia mediante cooperación financiera no reembolsable, cooperación técnica, cooperación financiera reembolsable y condonación de deuda externa. Entre los proyectos de la primera modalidad, se han financiado construcción de infraestructuras, programas de aumento de producción de alimentos o programas de ajuste estructural. Mediante cooperación técnica se han apoyado proyectos de capacitación y equipamiento destinados al desarrollo social, la mejora de la productividad y el fortalecimiento institucional. Las áreas principales son las de salud, educación, agropecuaria, conservación del medio ambiente y construcción de infraestructura vial.⁸⁴

⁷⁹ Ver <https://la-paz.diplo.de/bo-es/themen/entwicklungszusammenarbeit>.

⁸⁰ Ver http://www.koica.go.kr/sites/bol_en/index.do.

⁸¹ Ver <http://www.aecid.bo/portal/>.

⁸² Ver <https://www.afd.fr/es/page-region-pays/bolivia>.

⁸³ Ver https://amblapaz.esteri.it/ambasciata_lapaz/es/i_rapporti_bilaterali/cooperazione_allo_sviluppo.

⁸⁴ Ver https://www.bo.emb-japan.go.jp/itpr_es/top-keikyo-es.html.

Suecia

Suecia es el donante más importante al sistema de Naciones Unidas en el país. Entre los objetivos que se plantea se cuentan: promover la democracia, la igualdad de género y un mayor respeto de los derechos humanos; contribuir a un medio ambiente mejorado, reduciendo los impactos del cambio climático; y mejorar las herramientas para las personas pobres y más vulnerables.⁸⁵ Los sectores en los que se trabaja son los de gobierno y sociedad civil, agua y saneamiento, comercio y desarrollo productivo e infraestructuras.⁸⁶ SIDA es la agencia encargada de la gestión.

Suiza

La cooperación suiza en el país se centra en los ámbitos de cambio climático y medio ambiente (gestión de los recursos hídricos y uso de suelo, reducción del riesgo de catástrofes, desarrollo urbano sostenible en áreas como gestión de aguas residuales y residuos), gobernabilidad y fortalecimiento de la sociedad civil (acceso a la justicia –especialmente en las áreas rurales–, reducción de la violencia contra la mujer) y desarrollo económico (formación profesional para grupos desfavorecidos, comercio sostenible, aumento de la producción y la productividad).⁸⁷

Unión Europea

La Unión Europea también está presente en el país. Los ejes de actuación principales son reforma de la justicia y lucha contra la corrupción; lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y agua, saneamiento y manejo de recursos naturales. Además, se brinda apoyo a las organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales a través de convocatorias en distintos sectores (desarrollo económico, derechos humanos, género, etc.). Existen asimismo programas en diversas áreas, como EUROCLIMA, vinculado con la temática de cambio climático.⁸⁸

El programa con Bolivia es el mayor que tiene la UE en América Latina. Recientemente se ha aprobado una nueva estrategia de cooperación para el periodo 2021-2024 por cerca de USD 117 millones. Los fondos, entregados en carácter de donación, están dirigidos en su mayor parte a apoyar los esfuerzos nacionales para promover la lucha contra el cambio climático y favorecer la protección del medio ambiente a través de un crecimiento económico sostenible y socialmente inclusivo. A esto se suma la firma de dos convenios de financiamiento por un total de alrededor de USD 60 millones para programas de desarrollo integral con hoja de coca y lucha contra el tráfico de sustancias ilícitas. Estos fondos se depositan en su mayor parte en el Tesoro General de la Nación bajo compromisos de resultados acordados en el marco de los planes de desarrollo del gobierno boliviano.⁸⁹

⁸⁵ <https://www.swedenabroad.se/es/sobre-suecia/bolivia/cooperaci%C3%B3n-al-desarrollo/#>.

⁸⁶ Ver <https://openaid.se/en/activities?filter=2021.BO,,,,>.

⁸⁷ Ver <https://www.eda.admin.ch/deza/es/home/paises/bolivia.html> y <https://www.eda.admin.ch/countries/bolivia/es/home/cooperacion-internacional/proyectos.html>.

⁸⁸ Ver https://eeas.europa.eu/delegations/bolivia/967/proyectos-de-la-ue-en-bolivia_es.

⁸⁹ https://eeas.europa.eu/delegations/bolivia/109178/la-ue-aprueba-cooperaci%C3%B3n-de-m%C3%A1s-de-100-millones-de-d%C3%B3lares-para-bolivia_ja.

